



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

CONTRATO ABIERTO PARA LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, CON CARÁCTER DE **NACIONAL**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO “**EL INSTITUTO**”, REPRESENTADA POR EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA FÍSICA EL **C. MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS**, QUE EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**EL PROVEEDOR**”, A QUIENES EN FORMA CONJUNTA CON “**EL INSTITUTO**” SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL INSTITUTO” DECLARA QUE:

- I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2. ESTÁ FACULTADO PARA CELEBRAR LOS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS PARA LA CONSECUCIÓN DE LOS FINES PARA LOS QUE FUE CREADO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 251, FRACCIONES IV Y V, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.3. EL **DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA**, CON R.F.C. [REDACTED], EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO**, CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 155, FRACCIÓN XII, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN IV, INCISO A) DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; SE ENCUENTRA FACULTADO PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO EN REPRESENTACIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 144, FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2006, Y DE ACUERDO AL PODER GENERAL QUE LE FUE OTORGADO MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO **31,023** DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2024, OTORGADO ANTE LA FE DE EL LIC. EDUARDO FRANCISCO GARCÍA VILLEGAS SÁNCHEZ CORDERO, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 248 DE LA CIUDAD DE MÉXICO Y REGISTRADA CON EL NÚMERO DE FOLIO **97-7-10122024-192742** DE FECHA **10 DE DICIEMBRE DE 2024** ANTE EL REGISTRO PÚBLICO DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25, FRACCIÓN IV, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y DE LOS NUMERALES 5.3.16. INCISO B) Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.4. EL **LEM. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ** CON R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", EN FUNCIONES FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN COMO **ÁREA CONTRATANTE** CONFORME A LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 2 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.6. INCISO B), 4.13., 4.31., 4.39., 5.3 INCISO B) Y 5.3.8 INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

- I.5. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL CUAL SE DERIVA EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO COMO **ÁREA REQUIRENTE** DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 4.24. Y 5.3.1. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.6. EL DR. HÉCTOR PEÑA DEHESA, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, DE "EL INSTITUTO", FUNGIÓ EN EL PROCEDIMIENTO PRIMIGENIO DE CONTRATACIÓN QUE DIO ORIGEN AL INSTRUMENTO JURÍDICO DEL CUAL SE DERIVO EL PRESENTE CONTRATO, COMO **ÁREA TÉCNICA**, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), DE LOS NUMERALES 2.7., 2.8, 4.15., 4.24., 4.39., 5.3.1. INCISO B), 5.3.2. INCISO B) Y 5.3.9. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.
- I.7. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 4.24.6, 5.3.15. INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA DAR SEGUIMIENTO Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
- I.8. DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 84 PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP), LOS NUMERALES 4.17., 5.3.15. ULTIMO PÁRRAFO, 5.5.3.5. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTÍNEZ, CON R.F.C. [REDACTED], COORDINADOR DELEGACIONAL DE 2DO NIVEL, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO, FACULTADA PARA AUXILIAR EN LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO EN EL SEGUIMIENTO Y VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, INFORMANDO A "EL PROVEEDOR" PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO. ANEXO 5 (CINCO) "DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

I.9. LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 134, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 33, 34, 35, FRACCIÓN I, 36, 39, FRACCIÓN I, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 65, 66, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA.

I.10. "EL INSTITUTO" CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO CON NÚMERO DE FOLIO 0000024936-2026 EN LA CUENTA CONTABLE NÚMERO 51251018 DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2025. ANEXO 1 (UNO)

CONFORME AL ARTICULO 33, PÁRRAFO SEGUNDO, DE LA LAASSP, EN CASO DE QUE SE TRATE DE UNA CONTRATACIÓN CUYA VIGENCIA INICIE EN EL EJERCICIO FISCAL SIGUIENTE DE AQUÉL EN QUE SE FORMALICE, SE DEBERÁ CONSIGNAR EL OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 146 DE SU REGLAMENTO.

I.11. CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° IMS421231145.

I.12. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088 MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.

II. "EL PROVEEDOR", DECLARA QUE:

II.1. ES UNA PERSONA FÍSICA, [REDACTED]

II.2. REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.

II.3. CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES SAVM550815HP1 ASÍ MISMO, MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON REGISTRO PATRONAL ANTE "EL INSTITUTO" NI CON NÚMERO DE REGISTRO DE INFONAVIT.

II.4. ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, CONFORME A LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al código de identificación de credencial (CIC), Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR), de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.

CUENTA CON LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL **SIN OPINIÓN POR NO CONTAR CON TRABAJADORES INSCRITOS**, EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLECE EL ACUERDO NÚMERO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y A SU ANEXO ÚNICO, EMITIDO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, EMITIDO EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 25 DE MARZO DE 2015 EMITIDO POR EL REFERIDO CONSEJO, ESTE ÚLTIMO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EN FECHA 03 DE ABRIL DE 2015, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 32 D, PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO, CUARTO Y ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DEL CUAL PRESENTA COPIA A **"EL INSTITUTO"**, PARA EFECTOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

CUENTA CON CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL **SIN ANTECEDENTES** ANTE EL INFONAVIT DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.18., 4.19. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y EL ACUERDO DEL H. CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL INFONAVIT, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 28 DE JUNIO DE 2017, EN EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS AL INFONAVIT, PARA AQUELLOS PROVEEDORES QUE CONTRATEN CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CENTRALIZADA Y PARAESTATAL, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA Y LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CUANDO LO HAGAN CON CARGO TOTAL O PARCIAL A FONDOS FEDERALES Y EN LA QUE SE PRECISA QUE LOS PARTICULARES, PARA EFECTOS DE CELEBRAR CONTRATACIONES CON LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y, EN SU CASO, LOS QUE AQUÉLLOS SUBCONTRATEN, O QUIENES PRETENDAN ACCEDER AL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS Y ESTÍMULOS DE LAS MISMAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES, DEBERÁN ACREDITAR ANTE LAS ÁREAS CONTRATANTES Y REQUERIR DEL INFONAVIT, UNA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL.

- II.5. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- II.6. EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS MENCIONADOS ANTERIORMENTE, EL PRESENTE CONTRATO SERÁ NULO, PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 19 DE LA LAASSP. ASIMISMO, MANIFIESTA QUE NO DESEMPEÑA UN EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO, NI SE ENCUENTRA INHABILITADO PARA ELLO Y PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- II.7. MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO CUENTA CON TRABAJADORES INSCRITOS, LO CUAL ACREDITA CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE **"EL INSTITUTO"** ASÍ COMO ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, REFERENTES A OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL IMSS Y CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL ANTE EL INFONAVIT.
- II.8. TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN [REDACTED] MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

III. DE "LAS PARTES":


III.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"**EL PROVEEDOR**" ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A "**EL INSTITUTO**" LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE CONVOCATORIA, JUNTA DE ACLARACIONES, ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO:

ANEXO 1 (UNO)	"CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"
ANEXO 2 (DOS)	"ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES"
ANEXO 3 (TRES)	"ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO"
ANEXO 4 (CUATRO)	"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE " EL PROVEEDOR "
ANEXO 5 (CINCO)	"DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR Y ADMINISTRADOR AUXILIAR DEL CONTRATO"
ANEXO 6 (SEIS)	"OPINIONES DE CUMPLIMIENTO"

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N00126-001-00</p>
---	--	---

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE \$1'272,413.73 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS 73/100 M.N.) MAS IMPUESTOS POR \$203,586.19 (DOSCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 19/100 M.N.) Y UN MONTO MÁXIMO DE \$3'103,448.28 (TRES MILLONES CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) QUE ASCIENDE \$496,551.72 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 72/100 M.N.)

PARTIDA 1: PRÓTESIS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE DEDOS MIEMBRO INFERIOR	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$890.00
2	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSAL	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$2,400.00
3	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO LISFRANC	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$13,000.00
4	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$100.00
5	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO PIROGOFF	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$100.00
6	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PRÓTESIS	\$14,000.00
7	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.	PRÓTESIS	\$4,500.00
8	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$22,000.00
9	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$4,500.00
10	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$4,500.00
11	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$2,500.00
12	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$2,500.00
13	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$34,500.00
14	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACIÓN DISTAL, CARRACA Y MEDIA DE INTERFASE PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$3,800.00
15	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CON CORSELETE FEMORAL Y ARTICULACIONES UNIAXIALES ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.	PRÓTESIS	\$100.00
16	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE	PRÓTESIS	\$100.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.		
17	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PRÓTESIS	\$100.00
18	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PRÓTESIS	\$100.00
19	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PRÓTESIS	\$100.00
20	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA SOCKET O CUENCA TIPO CUADRILATERAL O ANATÓMICA, CON VÁLVULA DE SUCCIÓN CON RODILLA CONVENCIONAL O DE CADENA VARIABLE UNIDAD DE PIERNA, PIE S.A.C.H, CINTURÓN SILESIANO.	PRÓTESIS	\$200.00
21	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
22	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$36,500.00
23	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
24	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$39,500.00
25	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
26	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
27	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
28	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$8,000.00
29	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PLASTIFICADO EN POLIETILENO, CON BASE LAMINADA EN RESINA Y REFUERZO DE FIBRA DE CARBONO, CON VÁLVULA DE AUTO EXPULSIÓN SIN ROSCA RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$45,500.00
30	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET ANATÓMICO DE BORDES FLEXIBLES ON BASE SOLIDA DE FIBRA DE CARBÓN SISTEMA MODULAR RODILLA Y KIT DE TITANIO, PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PRÓTESIS	\$22,000.00
31	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PRÓTESIS	\$500.00



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
32	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PRÓTESIS	\$500.00
33	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PRÓTESIS	\$500.00
34	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PRÓTESIS	\$500.00
35	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA TIPO CANADIENSE CON CANASTILLA EN FORMA DE CALZÓN, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$500.00
36	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA O HEMIPELVECTOMIA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA Y EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA SUJECCIÓN DE LA PRÓTESIS EN EL TRONCO, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PRÓTESIS	\$15,000.00
37	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE DEDOS DE LA MANO	DEDALES COSMÉTICOS POR PIEZA	PRÓTESIS	\$4,000.00
38	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	GUANTE COSMÉTICO	PRÓTESIS	\$20,200.00
39	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS FUNCIONALES	PRÓTESIS	\$4,200.00
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN E ANTEBRAZO Y MANO PASIVA (COSMÉTICA)	PRÓTESIS	\$25,080.00
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$5,000.00
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 88X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$37,000.00
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 5X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$1,000.00
44	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$52,000.00
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PRÓTESIS	\$4,500.00
46	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PRÓTESIS	\$4,500.00
47	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLÉ DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO COSMÉTICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$5,000.00
48	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLÉ DE	PRÓTESIS	\$52,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	(DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.		
49	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLA DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PRÓTESIS	\$5,000.00
50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLA DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PRÓTESIS	\$55,000.00
51	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLA DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PRÓTESIS	\$500.00
52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLA DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PRÓTESIS	\$500.00
53	PRÓTESIS DE BUSTO	AMOENA O DE IMPORTACIÓN	PRÓTESIS	\$3,100.00
54	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA NACIONAL	PRÓTESIS	\$300.00
55	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA IMPORTADA	PRÓTESIS	\$1,000.00
56	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA NACIONAL	PRÓTESIS	\$300.00
57	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA	PRÓTESIS	\$1,400.00
58	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL DE CONTENCIÓN ISQUIÁTICA	PRÓTESIS	\$17,600.00
59	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL CUADRILATERAL	PRÓTESIS	\$15,400.00
60	CAMBIO DE SOCKET	TRANSTIBIAL	PRÓTESIS	\$13,200.00
61	PIE PROTÉSICO	TIPO SACH	PRÓTESIS	\$2,500.00
62	PIE PROTÉSICO	TIPO ARTICULADO	PRÓTESIS	\$1,000.00
63	PIE PROTÉSICO	TIPO DINÁMICO	PRÓTESIS	\$1,000.00
64	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD MEDIA	PRÓTESIS	\$1,000.00
65	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD ALTA	PRÓTESIS	\$20,200.00
66	GANCHO PARA PRÓTESIS DE ACERO IZQUIERDO O DERECHO	PARA TRABAJO PESADO, CON LIGAS PARA HACER PRESIÓN.	PRÓTESIS	\$16,500.00
67	MANO MECÁNICA PARA PRÓTESIS IZQUIERDA O DERECHA	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX, CON SISTEMA DE APERTURA VOLUNTARIA.	PRÓTESIS	\$11,500.00
68	GUANTE ESTÉTICO PARA MANO MECÁNICA IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, CON COLOR SIMILAR AL TONO DEL PACIENTE	PRÓTESIS	\$4,900.00
69	GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, PINTADO AL COLOR SIMILAR AL TONO DE PIEL DEL PACIENTE	PRÓTESIS	\$100.00
70	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSTIBIAL CUALQUIER TALLA	PRÓTESIS	\$100.00
71	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSFEMORAL CUALQUIER TALLA	PRÓTESIS	\$100.00
72	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN PELITE PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	PRÓTESIS	\$2,200.00
73	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN SILICON CON PERNO PARA CONEXIÓN PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL	PRÓTESIS	\$15,400.00
74	CINCHO EN T	PARA ORTESIS DE TOBILLO ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA PARA AJUSTE	PRÓTESIS	\$50.00
75	FÉRULA PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE	ELABORADA EN POLIPROPILENO REFORZADA Y RELLENO EN ANTEPIE	PRÓTESIS	\$800.00
76	ARTICULACIÓN MODULAR PARA PIE	ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSIFLEXIÓN	PRÓTESIS	\$1,500.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
77	PRÓTESIS DENTALES PARA PARTE SUPERIOR-INFERIOR, IZQUIERDA O DERECHA	QUE SUPLA FUNCIÓN DE DIENTE O COLMILLO	PRÓTESIS DENTALES	\$3,900.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
78	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE EVISCERACIÓN	PRÓTESIS OCULARES	\$9,500.00
79	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE ENUCLEACIÓN	PRÓTESIS OCULARES	\$1,000.00
80	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	PARA OJO TÍSICO	PRÓTESIS OCULARES	\$1,000.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
81	PRÓTESIS AUDITIVA IZQUIERDA O DERECHA	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO CURVETA	PRÓTESIS AUDITIVAS	\$17,000.00
82	AUXILIAR AUDITIVO IZQUIERDO O DERECHO	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO INSERTO	PRÓTESIS AUDITIVAS	\$5,500.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
83	PRÓTESIS MAMARIA IZQUIERDA O DERECHA	IMPLANTE REDONDO O ANATÓMICO DE GEL DE SILICONA	PRÓTESIS MAMARIAS	\$6,800.00

PARTIDA 2: ORTESIS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
84	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	HALTER	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$7,500.00
85	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO CON MANGAS CORTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
86	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
87	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO MANGAS LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,000.00
88	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
89	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA PARA TORSO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
90	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ANTEBRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
91	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA PARA BRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,900.00
92	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA CORTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
93	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$4,800.00
94	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE	GUANTE HASTA EL CODO ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	IMPORTACIÓN			
95	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
96	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
97	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
98	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
99	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	DEDOS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
100	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
101	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
102	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
103	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
104	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,600.00
105	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
106	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
107	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PARA CUELLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
108	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
109	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
110	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
111	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
112	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
113	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN PESCADOR	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
114	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
115	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
116	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE	MEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,800.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	IMPORTACIÓN			
117	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE DE PIE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
118	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBILLERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
119	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PIERNA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
120	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BABY BODY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
121	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
122	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY CON MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
123	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT SIN MNGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
124	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
125	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY COMPLETO CON PIERNAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
126	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ESPACIADOR INTERDIGITAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
127	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA ESTERNAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
128	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
129	CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
130	CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$3,300.00
131	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,200.00
132	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$8,800.00
133	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$11,500.00
134	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
135	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
136	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
137	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
138	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,500.00
139	FAJA	LUMBOSACRA EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00
140	FAJA	LUMBOSACRA TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
141	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
142	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,950.00
143	FAJA	DORSOLUMBAR EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS.	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
144	FAJA	DORSOLUMBAR TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
145	RODILLERA	MECÁNICA ABIERTA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
146	RODILLERA	MECÁNICA CERRADA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00
147	RODILLERA	BÁSICA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$490.00
148	RODILLERA	BÁSICA CERRADA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$260.00
149	RODILLERA	GRADUABLE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,900.00
150	TOBILLERA	BÁSICA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$550.00
151	CHALECO POSTURAL	LICRA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$850.00
152	TIRANTERA	CORRECCIÓN DE POSTURA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
153	TRACCIÓN CERVICAL	PARA PUERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$450.00
154	MUSLERA	ELABORADA EN NEOPRENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
155	SOPORTE	SUBROTULIANO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
156	SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$280.00
157	SOPORTE	CODO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
158	SOPORTE	EPICONDILITIS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$600.00
159	SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
160	FÉRULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
161	FÉRULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$660.00
162	FÉRULA	INMOVILIZAR DEDOS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$120.00
163	FÉRULA	HALLUX VALGUS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
164	MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$300.00
165	MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
166	COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
167	COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
168	COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
169	COLLARÍN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$400.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
170	ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA	ORTESIS	\$1,850.00
171	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES	ORTESIS	\$2,200.00
172	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES	ORTESIS	\$1,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00


No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
173	ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUS PENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.	ORTESIS	\$17,000.00
174	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.	ORTESIS	\$4,500.00
175	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLA	ORTESIS	\$1,000.00
176	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS.	ORTESIS	\$29,000.00
177	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO CORSE PARA EL TRONCO	ORTESIS	\$3,300.00
178	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.	ORTESIS	\$1,000.00
179	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL	ORTESIS	\$1,000.00
180	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN PÉLVICO	ORTESIS	\$1,000.00
181	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$9,200.00
182	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$10,100.00
183	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,000.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORÍA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
184	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE PLANTAR A 90° DORSIFLEXIÓN LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$4,400.00
185	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FIJA CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA	ORTESIS	\$500.00
186	ORTESIS OTP	A 90°	ORTESIS	\$2,500.00
187	ORTESIS OTP	ARTICULADA	ORTESIS	\$20,500.00
188	ORTESIS OTP	ARTICULADA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXIÓN	ORTESIS	\$3,900.00
189	ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR	DINAMICA PARA MANO	ORTESIS	\$4,200.00
190	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES	ORTESIS	\$2,800.00
191	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	TIPO BORCEGUI	ORTESIS	\$350.00
192	AUMENTO A ZAPATOS	CORRIDO POR CM	ORTESIS	\$330.00
193	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PIEL	ORTESIS	\$630.00
194	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PELITE	ORTESIS	\$1,050.00
195	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PLASTAZOTE	ORTESIS	\$1,020.00
196	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PPT	ORTESIS	\$100.00
197	PLANTILLAS TERMOFORMADAS	BAJO MOLDE DE YESO	ORTESIS	\$100.00
198	PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO	ORTESIS	\$1,950.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
199	BASTÓN	PUÑO ALEMAN	APARATOS AUXILIARES	\$90.00
200	BASTÓN	CUELLO DE GANZO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
201	BASTÓN	CURVO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
202	BASTÓN	PUÑO FRANCES	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
203	BASTÓN	4 APOYOS	APARATOS AUXILIARES	\$450.00
204	ANDADERA	RECIPROCA	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
205	ANDADERA	PLEGABLE	APARATOS AUXILIARES	\$990.00
206	ANDADERA	FIJA	APARATOS AUXILIARES	\$660.00
207	ANDADERA	CON RUEDAS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
208	SILLA CÓMODO	FIJO	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
209	SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR	APARATOS AUXILIARES	\$3,800.00
210	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$5,800.00
211	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$4,400.00
212	COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
213	DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
214	DONA	EN TELA PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
215	TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS	APARATOS AUXILIARES	\$50.00

	<p style="text-align: center;"> INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO </p>	<p style="text-align: center;">CONTRATO 050GYR017N00126-001-00</p>
---	--	---

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.

UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	PARTIDA 1 PRÓTESIS		PARTIDA 2 ÓRTESIS	
				IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	51251018	130101	200223	\$141,379.31	\$344,827.59	\$12,017.23	\$29,310.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	51251018	130102	200242	\$222,672.41	\$543,103.45	\$48,068.96	\$117,241.38
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	51251018	130201	200242	\$300,431.03	\$732,758.62	\$70,689.65	\$172,413.79
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	51251018	130202	200242	\$141,379.31	\$344,827.59	\$12,017.23	\$29,310.34
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	51251018	130204	200223	\$137,844.82	\$336,206.90	\$24,034.48	\$58,620.69
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	51251018	130205	200223	\$137,844.82	\$336,206.90	\$24,034.48	\$58,620.69
TOTALES.				\$1,081,551.70	\$2,637,931.05	\$190,862.03	\$465,517.23

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1 PRÓTESIS	\$1,081,551.70	\$2,637,931.05
2 ÓRTESIS	\$190,862.03	\$465,517.23
IMPORTES TOTALES SIN I.V.A	\$1,272,413.73	\$3,103,448.28

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADOS EN MONEDO NACIONAL:

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL **PESOS** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL **SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, POR LO QUE **“EL PROVEEDOR”** NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "EL INSTITUTO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

LA FORMA DE PAGO SE EFECTUARÁ POR SERVICIOS DEVENGADOS CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y AL ARTÍCULO 93 DE SU REGLAMENTO, ASÍ COMO LO DETALLADO EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 4.24.4 INCISO K) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

"EL INSTITUTO" REALIZARÁ EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS, A TRAVÉS DEL ESQUEMA ELECTRÓNICO INTERBANCARIO QUE "EL INSTITUTO" TIENE EN OPERACIÓN, A MENOS QUE "EL PROVEEDOR" ACREDITE EN FORMA FEHACIENTE LA IMPOSIBILIDAD PARA ELLO, PARA LO CUAL SE INSERTARÁ EN LOS CONTRATOS LO SIGUIENTE:



A EFECTO DEL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR EN LAS OFICINAS DE TESORERÍA UBICADAS EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:30 A 13:00 HORAS, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

PERSONAS FÍSICAS:

- ESCRITO LIBRE FIRMADO, DONDE SOLICITE LA INCLUSIÓN EN EL ESQUEMA DE PAGO ELECTRÓNICO DETALLANDO: DOMICILIO FISCAL, COLONIA, CIUDAD, C.P., TELÉFONO, RFC, INSTITUCIÓN BANCARIA, NÚM. DE CUENTA, PLAZA, SUCURSAL, NÚMERO DE PROVEEDOR, CLAVE INTERBANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE), CORREO ELECTRÓNICO.
- PARA COTEJO: ORIGINAL Y COPIA DEL ESTADO DE CUENTA RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES) DONDE APAREZCA LA CLABE INTERBANCARIA.
- COPIA DE CREDENCIAL DE ELECTOR
- RFC
- COMPROBANTE DE DOMICILIO RECIENTE (ÚLTIMOS DOS MESES).
- EN EL CASO ESPECÍFICO DE CUENTA CON BANAMEX, POR POLÍTICA DEL BANCO, SE SOLICITA COPIA DEL PLÁSTICO DEL LADO FRONTAL, YA QUE LA NUMERACIÓN ES NECESARIA PARA INGRESAR A LA CONSULTA DE SUS TRANSFERENCIAS.

EL PAGO SE DEPOSITARÁ EN LA FECHA PROGRAMADA DE PAGO, SI LA CUENTA BANCARIA DE "EL PROVEEDOR" ESTÁ CONTRATADA CON BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER O SCOTIABANK, SI LA CUENTA PERTENECE A UN BANCO DISTINTO A LOS MENCIONADOS, "EL INSTITUTO" REALIZARÁ LA INSTRUCCIÓN DE PAGO EN LA FECHA PROGRAMADA, Y SU APLICACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CECOBAN.



EL PAGO SE REALIZARÁ EN PESOS MEXICANOS, O EN SU CASO SE PODRÁ HACER EL PAGO EN MONEDA EXTRANJERA, SIEMPRE QUE LO INDIQUE "EL PROVEEDOR" AL MOMENTO DE COTIZAR EL SERVICIO. EL PAGO SE PODRÁ REALIZAR EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O EN PAGOS PARCIALES A DECISIÓN DE "EL PROVEEDOR", ÚNICAMENTE POR PARTIDA COMPLETAMENTE ENTREGADA, SIEMPRE Y CUANDO SE CUENTE CON LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL. EL PAGO SE REALIZARÁ EN LOS PLAZOS NORMADOS POR LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, CONFORME A EL "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN, OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" http://172.24.81.43/anexo2adm/consulta_de_anexo_3list.php , SIN QUE ESTOS REBASAN LOS 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES, A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA RESPECTIVA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, ASÍ COMO LA ENTREGA FÍSICA EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EN LAS ÁREAS FINANCIERAS, EL ORIGINAL DEL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY DE LA MATERIA Y EN LA QUE SE INDIQUE EL SERVICIO PRESTADO, NÚMERO DE PROVEEDOR, NÚMERO DE CONTRATO, DEBIDAMENTE VALIDADO POR EL **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** MISMA QUE DEBERÁ SER ENTREGADA EN EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES, UBICADO BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NO. 4604, FRACCIÓNAMIENTO EL PALMAR II, FRACCIÓN II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, C.P. 42088, EN HORARIO DE 8:00 A 13:00 HORAS.

CUENTA	REQUERIMIENTO PARA EL PAGO	DOCUMENTOS	FIRMA DE AUTORIZACIÓN EN LA FACTURA
51251018	• EXISTENCIA DE UN CONTRATO ENLAZADO AL SISTEMA FINAT	• REPRESENTACIÓN IMPRESA DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI), QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS, EN EL ARTICULO 29-A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDIQUE: NUMERO DE PROVEEDOR NUMERO DE CONTRATO NUMERO DE ID PEDIDO-RECEPCIÓN; • OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), POSITIVA Y VIGENTE.	PERSONA ADMINISTRADORA DEL CONTRATO

NOTA: LA INFORMACIÓN QUE PROVIENE DE LOS SISTEMAS SATI,SAI Y MÓDULO DE COMPRAS, SERÁ CONSIDERADA COMO EVIDENCIA DE QUE LOS BIENES, ARRENDAMIENTOS Y/O SERVICIOS FUERON RECIBIDOS A ENTERA SATISFACCIÓN DE LAS ÁREAS CORRESPONDIENTES Y QUE LA DOCUMENTACIÓN ORIGINAL QUE SOPORTA DICHA INFORMACIÓN OBRA EN SU PODER.

"EL PROVEEDOR", QUE TENGA CUENTAS LIQUIDAS Y EXIGIBLES A SU CARGO POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, CONFORME A LOS PREVISTO EN EL ARTÍCULO 40 B DE LA LEY DEL SEGURO, ACEPTA QUE "EL INSTITUTO" LAS COMPENSE CON EL O LOS PAGOS QUE TENGA QUE HACERLE POR CONCEPTO DE CONTRAPRESTACIÓN POR LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE SU FACTURA CON ERRORES O DEFICIENCIAS, EL PLAZO DE PAGO SE AJUSTARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 90 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

EL PERSONAL DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y EROGACIONES NO PODRÁ DEVOLVER EL CFDI PRESENTADO POR ERRORES QUE NO AFECTEN LA VALIDEZ FISCAL DEL DOCUMENTO O POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL INSTITUTO".

ASÍ MISMO SE SOLICITA A "EL PROVEEDOR" EXPEDIR FACTURA CORRESPONDIENTE MÁXIMO 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA VERIFICACIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO, QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES REQUERIDAS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 72 DE LAASSP, EVITANDO EL DIFERIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SOPORTES.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ EXPEDIR SUS FACTURAS EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS SERÁ A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, Y DEBERÁN SER PROPORCIONADAS EN SU FORMATO XML; LA VALIDEZ DE LAS MISMAS SERÁ DETERMINADA DURANTE LA CARGA Y ÚNICAMENTE LAS FACTURAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

FISCALMENTE VALIDAS SERÁN PROCEDENTES PARA PAGO. "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PROPORCIONAR A LAS ÁREAS FINANCIERAS UNA REPRESENTACIÓN IMPRESA DE LA MISMA QUE CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SAT, LA REPRESENTACIÓN IMPRESA POR SÍ MISMA NO SERÁ SUSTENTO PARA PAGO SI NO SE HACE LA CARGA DEL XML DEL CUAL SE ORIGINÓ O SI LA MISMA NO ES UNA REPRESENTACIÓN FIEL DEL XML ORIGEN.

"**EL PROVEEDOR**" QUE CELEBRE CONTRATOS DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "**EL INSTITUTO**", CON UN MÍNIMO DE 5 (CINCO) DÍAS NATURALES ANTERIORES A LA FECHA DE PAGO PROGRAMADA, ENTREGANDO INVARIABLEMENTE UNA COPIA DE LOS CONTRA-RECIBOS CUYO IMPORTE SE CEDE, ADEMÁS DE LOS DOCUMENTOS SUSTANTIVOS DE DICHA CESIÓN, DE IGUAL FORMA LOS QUE CELEBREN CONTRATO DE CESIÓN DE DERECHOS DE COBRO A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO.

SI CON MOTIVO DE LA TRANSFERENCIA DE LOS DERECHOS DE COBRO SOLICITADA POR "**EL PROVEEDOR**" SE ORIGINA UN RETRASO EN EL PAGO, NO PROCEDERÁ EL PAGO DE LOS GASTOS FINANCIEROS A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 73 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO O DEDUCTIVAS POR CUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE DEL SERVICIO.

EN CASO DE APLICAR, EL CONTRATO DEBERÁ SEÑALAR QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO O DEFICIENCIA DEL SERVICIO.

"**EL PROVEEDOR**", DEBERÁ EXPEDIR SUS COMPROBANTES FISCALES DIGITALES EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS ESPECIFICACIONES NORMADAS EN LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, POR EL SAT A NOMBRE DE "**EL INSTITUTO**", CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DE LA REFORMA, NÚM. 476, COLONIA JUÁREZ, C.P. 06600, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, CIUDAD DE MÉXICO.

"**EL PROVEEDOR**", PARA CADA UNO DE LOS PAGOS QUE EFECTIVAMENTE RECIBA, DE ACUERDO CON ESTA CLÁUSULA, DEBERÁ DE EXPEDIR A NOMBRE DE "EL INSTITUTO", EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA LA RECEPCIÓN DE PAGOS", TAMBIÉN DENOMINADO "RECIBO ELECTRÓNICO DE PAGO", EL CUAL ELABORARÁ DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS PARA LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES Y LO CARGARÁ EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES DE LA PÁGINA DE "**EL INSTITUTO**".

EN NINGÚN CASO SE DEBERÁ AUTORIZAR EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, SI NO SE HA DETERMINADO, CALCULADO Y NOTIFICADO A "**EL PROVEEDOR**" LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO SU REGISTRO Y VALIDACIÓN EN EL SISTEMA FINAT.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ ENTREGAR EL CFDI A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" POR EL IMPORTE DE LA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO.

LAS UNIDADES RESPONSABLES DEL GASTO (URG) DEBERÁN REGISTRAR EL CONTRATO Y SU DICTAMEN PRESUPUESTAL EN EL SISTEMA FINAT PARA EL TRÁMITE DE PAGO CORRESPONDIENTE.

LOS ADMINISTRADORES EL CONTRATO SERÁN QUIENES DARÁN LA AUTORIZACIÓN PARA QUE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS PROCEDA A SU PAGO DE ACUERDO CON LO NORMADO EN EL ANEXO "CUENTAS CONTABLES" DEL "PROCEDIMIENTO PARA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS”.

PARA LOS CASOS EN QUE NO SE FORMALICE EL CONTRATO, EL FALLO O NOTIFICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN SERÁ EL DOCUMENTO CON EL CUAL PROCEDERÁ EL PAGO RESPECTIVO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ÚNICAMENTE PARA EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL FALLO Y LA FECHA EN QUE DEBIÓ FORMALIZARSE EL CONTRATO. PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, EL ÁREA CONTRATANTE ENCARGADA DE ELABORAR EL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN SU CASO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS POSTERIORES AL VENCIMIENTO DEL PLAZO PARA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO LEGAL, DE LA FALTA DE FORMALIZACIÓN DEL MISMO, A EFECTO DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES QUE CORRESPONDAN PARA NO RECIBIR SERVICIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A NO CANCELAR ANTE EL SAT LOS CFDI A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"** PREVIAMENTE VALIDADOS EN EL PORTAL DE SERVICIOS A PROVEEDORES, SALVO JUSTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN POR PARTE DEL MISMO AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO PARA SU AUTORIZACIÓN EXPRESA, DEBIENDO ÉSTE INFORMAR A LAS ÁREAS DE TRÁMITE DE EROGACIONES DE DICHA JUSTIFICACIÓN Y REPOSICIÓN DEL CFDI, EN SU CASO.

"EL PROVEEDOR" PODRÁ OPTAR POR COBRAR A TRAVÉS DE FACTORAJE FINANCIERO CONFORME AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS DE NACIONAL FINANCIERA, S.N.C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO CON **"EL INSTITUTO"**.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** RECIBA PAGOS EN EXCESO DEBERÁN REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE ESTABLEZCA LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LOS QUE LES SEA REQUERIDO EL PAGO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO LLEVARÁN A CABO LA VALORACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO POR CONCEPTO DE GASTOS NO RECUPERABLES CONFORME A LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 101 Y 102 DEL RLAASSP EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS 51, 67, 78 Y 80, SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LAASSP, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO A **"EL PROVEEDOR"**, ACOMPAÑADA DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES:

- COPIA DE LA IDENTIFICACIÓN VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DE LA PERSONA QUE HAYA REALIZADO LOS TRÁMITES RELACIONADOS CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
- EL CFDI QUE REÚNA LOS REQUISITOS DE LOS ARTÍCULOS 29 Y 29-A DEL CFF, 37 AL 40 DEL RCFF Y, EN SU CASO LA RESOLUCIÓN DE LA MISCELÁNEA FISCAL DEL EJERCICIO QUE CORRESPONDA.
- LA SOLICITUD LA REALIZARÁ A LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO PARA LA DETERMINACIÓN DE LA PROCEDENCIA DE PAGO, Y EN SU CASO, ELABORAR EL FINIQUITO Y REMITIRLO PARA EL PAGO RESPECTIVO A LA COORDINACIÓN DE CONTABILIDAD Y TRÁMITE DE EROGACIONES, DEPENDIENTES DE LA DIRECCIÓN DE FINANZAS, O ANTE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS O DE LA UMAE CORRESPONDIENTE.

EL PAGO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE **"EL PROVEEDOR"** DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO Y/O POR CONCEPTO DE DEDUCCIONES. EN AMBOS CASOS **"EL INSTITUTO"** REALIZARÁ LAS RETENCIONES CORRESPONDIENTES SOBRE EL CFDI QUE PRESENTE PARA PAGO. EN EL ENTENDIDO DE QUE EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENALIZACIONES, NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS PARA HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 95 DEL RLAASSP.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

AL NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE UNA PENA CONVENCIONAL, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ SOLICITAR A LAS ÁREAS DE CONTABILIDAD EN ÓRGANOS NORMATIVOS, OOAD O EN UMAE LA EMISIÓN DEL CFDI DE INGRESO POR DICHO CONCEPTO Y ENTREGARLO A "EL PROVEEDOR" PARA QUE SE COMPENSE CONTRA LOS ADEUDOS QUE TENGA "EL INSTITUTO" PARA CON "EL PROVEEDOR" O, PARA QUE EN SU DEFECTO, ESTE PROCEDA A PAGAR A "EL INSTITUTO" LA PENA CONVENCIONAL.

"EL PROVEEDOR", DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, SE OBLIGA A ENCONTRARSE AL CORRIENTE DE SU OBLIGACIÓN FISCAL EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE AL PRESENTAR A "EL INSTITUTO", EL CFDI RESPECTIVO DEBERÁ ESTAR LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL", VIGENTE Y POSITIVA, LA CUAL PUEDE SER CONSULTADA A TRAVÉS DE LA PÁGINA ELECTRÓNICA <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, EN LOS TÉRMINOS REQUERIDOS POR "EL INSTITUTO".

CUANDO LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE A LA FECHA QUE SE PRESENTÓ A LA JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS, A TRAVÉS DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, CONTINUARÁ EL TRÁMITE DE PAGO A "EL PROVEEDOR" RESPECTIVO.

EL DEL ÁREA DE TRÁMITE DE EROGACIONES, AL MOMENTO DE REVISAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA PARA COBRO, DEBERÁ VERIFICAR QUE LA "OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" SEA POSITIVA Y VIGENTE Y EN CASO CONTRARIO DEVOLVERÁ LA DOCUMENTACIÓN E INFORMARÁ A "EL PROVEEDOR" QUE DEBERÁ OBTENER LA CITADA OPINIÓN POSITIVA Y VIGENTE.

LOS SERVICIOS CUYA RECEPCIÓN NO GENEREN ALTA A TRAVÉS DEL SAI O EL FINAT DE MANERA ELECTRÓNICA, DEBERÁN CONTENER LA FIRMA DE RECEPCIÓN Y DE AUTORIZACIÓN PARA EL TRÁMITE DE PAGO DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN "PROCEDIMIENTO PARA LA RECEPCIÓN, GLOSA Y APROBACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS PARA TRÁMITE DE PAGO Y LA CONSTITUCIÓN, MODIFICACIÓN, CANCELACIÓN OPERACIÓN Y CONTROL DE FONDOS FIJOS" VIGENTE, ASÍ COMO EL ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN, SEGÚN CORRESPONDA.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DEL SERVICIO.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE DE **LUNES A VIERNES DE 8:00 A 18:00 HRS.**, DURANTE LA VIGENCIA DE CONTRATO.

PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

EL SERVICIO DEBERÁ SER PRESTADO EN LOS LUGARES QUE SE INDICAN EN EL **APÉNDICE NO. 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**.

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A 5 (CINCO) DÍAS NATURALES LOS ARTÍCULOS PREFABRICADOS Y A MÁS TARDAR EN 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA EN QUE SE LE PRESENTE LA ORDEN DE ELABORACIÓN O REPARACIÓN DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES. LOS APARATOS DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL DOMICILIO DONDE SE UBICA LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE.

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTARSE A LOS SERVICIOS DE REHABILITACIÓN, MISMOS QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LOS HOSPITALES QUE SE ENCUENTRAN INDICADOS EN EL **ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO APÉNDICE NO. 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**; PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA VEZ A LA SEMANA EN CADA UNO DE ELLOS Y ACUDIR POR LLAMADO URGENTE EL MISMO DÍA, YA SEA PARA REVISIÓN, PRESCRIPCIÓN Y/O GARANTÍA DE PACIENTES.

NOTA: PARA EL CASO DEL HGZMF NO. 5 LOS SERVICIOS SE PROPORCIONARÁN EN LOS DOMICILIOS QUE DETERMINE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

LAS ENTREGAS QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DE “**EL INSTITUTO**”, ATENDIENDO SOLICITUD QUE PRESENTE EL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR MEDIANTE UNA COPIA DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR EL DIRECTOR DE LA UNIDAD, DEL FORMATO ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES, UNA VEZ QUE “**EL PROVEEDOR**” ENTREGUE AL DERECHOHABIENTE O SU FAMILIAR LA PRÓTESIS DE ORTOPEDIA FABRICADA, REPARADA, O BIEN, DE OTRO TIPO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL, EL PACIENTE ACUDIRÁ A LA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA PARA LA VERIFICACIÓN POR PARTE DEL MÉDICO TRATANTE. SI EL APARATO NO REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN SE LE DEVOLVERÁ A “**EL PROVEEDOR**” PARA QUE REALICE LOS AJUSTES PERTINENTES.

CUANDO EL APARATO DE PRÓTESIS O ADITAMENTO ESPECIAL REÚNE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESCRIPCIÓN Y SU FUNCIONALIDAD Y CON ESA ACLARACIÓN LO RECIBE EL PACIENTE FIRMANDO EL ORIGINAL Y COPIAS DEL FORMATO SEÑALADO, EL ORIGINAL SERÁ ENTREGADO A “**EL PROVEEDOR**” EN CANJE DE LA COPIA CON LA QUE SE ORDENÓ LA FABRICACIÓN DE LA PRÓTESIS.

“**EL PROVEEDOR**” INTEGRARÁ AL ORIGINAL DEL FORMATO SEÑALADO, LA FACTURA CORRESPONDIENTE LA CUAL ADEMÁS DE LOS REQUISITOS FISCALES DEBERÁ HACER MENCIÓN DEL NÚMERO Y FECHA DEL CONTRATO FORMALIZADO, NUMERO DE “**EL PROVEEDOR**” Y RFC DE “**EL PROVEEDOR**” Y OBTENDRÁ LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR MÉDICO DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE, PARA TURNAR DICHA FACTURA Y SUS ANEXOS AL ÁREA MÉDICA DE GESTIÓN DESCONCENTRADA A LA QUE CORRESPONDA PARA EL PAGO CORRESPONDIENTE.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” EN EL APARTADO APÉNDICE NO.1 (UNO)**, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.

TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN AJUSTARSE A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR “**EL PROVEEDOR**” SIN COSTO PARA “**EL INSTITUTO**”.

EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ÓRTESIS DE ORTOPEDIA, LO REALIZARÁ “**EL PROVEEDOR**” DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO “ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES” CONFORME AL FORMATO, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.

GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS PRÓTESIS Y ÓRTESIS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SIN NINGÚN COSTO PARA “**EL INSTITUTO**”.

SIXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **1° DE ENERO DE 2026 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” ESTÁN DE ACUERDO QUE LA “**EL INSTITUTO**” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“**EL INSTITUTO**”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTENGA EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “**EL PROVEEDOR**”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “**EL INSTITUTO**”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “**LAS PARTES**”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “**EL INSTITUTO**” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “**EL PROVEEDOR**” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“**EL INSTITUTO**” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “**EL PROVEEDOR**” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**”, PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ PRESENTAR FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO, LA CUAL SERÁ **INDIVISIBLE**, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL. **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO” Y “TÉRMINOS Y CONDICIONES” APARTADO APENDICE No 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATO SE LIBERARÁ MEDIANTE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO POR PARTE DE “**EL INSTITUTO**” EN FORMA INMEDIATA, SIEMPRE Y CUANDO “**EL PROVEEDOR**” HAYA CUMPLIDO A SATISFACCIÓN DE “**EL INSTITUTO**”, CON TODAS LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

NO OBSTANTE LO ANTERIOR, EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 UMA VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL ACTUALMENTE CIUDAD DE MÉXICO, “**EL PROVEEDOR**” PODRÁ PRESENTAR LA



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A FAVOR DE **"EL INSTITUTO"**, DE ACUERDO CON EL PROCEDIMIENTO SIGUIENTE:

EL CHEQUE DEBE EXPEDIRSE A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

DICHO CHEQUE DEBERÁ SER RESGUARDADO, A TÍTULO DE GARANTÍA, EN OFICINA DE CONTRATOS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL UBICADA EN BOULEVARD LUIS DONALDO COLOSIO NÚMERO 4604, FRACCIONAMIENTO EL PALMAR II, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CÓDIGO POSTAL 42088.

EL CHEQUE SERÁ DEVUELTO A MÁS TARDAR EL SEGUNDO DÍA HÁBIL POSTERIOR A QUE **"EL INSTITUTO"** CONSTATE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN ESTE CASO, LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DE **"EL INSTITUTO"** DEBERÁ HACERSE A MÁS TARDAR EL TERCER DÍA HÁBIL POSTERIOR A AQUEL EN QUE **"EL PROVEEDOR"** DE AVISO DE QUE EL SERVICIO FUE PRESTADO DE CONFORMIDAD.

ESTA GARANTÍA DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 69 DE LA LAASSP.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 81, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

EN CASO DE QUE **"EL PROVEEDOR"** INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, **"EL INSTITUTO"** PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE **"EL PROVEEDOR"**, DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE **"EL INSTITUTO"** RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, **"EL PROVEEDOR"** SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL INSTITUTO"**, DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**, LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN DE **"EL INSTITUTO"**, EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A **"EL PROVEEDOR"**.



NOTA: (EN EL SUPUESTO DE QUE EL MONTO DEL CONTRATO ADJUDICADO SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS EL PROVEEDOR PODRÁ PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS QUE ANTECEDEN O BIEN, MEDIANTE CHEQUE CERTIFICADO, DE CAJA O EN SU CASO EFECTIVO, DEBIÉNDOSE INSERTAR EL TEXTO SIGUIENTE:)

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- CON FUNDAMENTO EN EL NUMERAL 5.5.5.1. DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL EL PROVEEDOR SE OBLIGA A OTORGAR, DENTRO DE UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA FIRMA DE ESTE INSTRUMENTO, UNA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO DERIVADAS DEL CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE ENTREGUE EL PROVEEDOR EN AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA IGUAL O MENOR A 900 (NOVECIENTOS) UMAS, PODRÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, CHEQUE CERTIFICADO O DE CAJA, DEPÓSITO DE DINERO ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; PARA EL CASO DE AQUELLOS CONTRATOS CUYO IMPORTE SEA SUPERIOR A 901 (NOVECIENTOS UN) UMAS, DEBERÁ OTORGARSE MEDIANTE PÓLIZA DE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, ANTE EL INSTITUTO POR UN MONTO EQUIVALENTE AL 10% (DIEZ POR CIENTO) SOBRE EL IMPORTE QUE SE INDICA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE DE CONTRATO, SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS.

"**EL PROVEEDOR**" DEBERÁ PRESENTAR UN ESCRITO LIBRE, EN HOJA MEMBRETADA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE EN CASO DE DESCUBRIR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS EN LOS PRODUCTOS MANUFACTURADOS, ESTOS SERÁN SUSTITUIDOS O REPARADOS EN UN PERIODO **NO MAYOR DE 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** A SU NOTIFICACIÓN YA SEA POR CORREO O VÍA TELEFÓNICA.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.-

"**EL INSTITUTO**" LLEVARÁ A CABO LA EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS CASOS SIGUIENTES:

- A. SE RESCINDA ADMINISTRATIVAMENTE ESTE CONTRATO.
- B. DURANTE SU VIGENCIA SE DETECTEN DEFICIENCIAS, FALLAS O CALIDAD INFERIOR DEL LOS BIENES ENTREGADOS, EN COMPARACIÓN CON LOS OFERTADOS.
- C. CUANDO EN EL SUPUESTO DE QUE SE REALICEN MODIFICACIONES AL CONTRATO, NO ENTREGUE "**EL PROVEEDOR**" EN EL PLAZO DE 10 DÍAS NATURALES POSTERIORES A SU FIRMA EL ENDOSO O LA NUEVA GARANTÍA.
- D. POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN ESTE CONTRATO

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"**EL PROVEEDOR**", SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A "**EL INSTITUTO**" O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.



- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP".
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- f) "EL PROVEEDOR" DEBERÁ INCORPORARSE AL REGISTRO DE PROVEEDORES PARA LA INTEGRIDAD ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (REPIIMSS) EN UN PERIODO NO MAYOR A 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO. LA NO INTEGRACIÓN AL REPIIMSS EN EL PERIODO ESTABLECIDO, SERÁ CONSIDERADO COMO UN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CON LAS CONSECUENCIAS QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD APLICABLE"

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE "EL PROVEEDOR" LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A "EL PROVEEDOR", POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

"EL INSTITUTO" DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A EL DR. RAFAEL MONROY ARIAS, CON R.F.C. [REDACTED], TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS, PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y, EN SU CASO, EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA "EL INSTITUTO", SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO", A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA "EL PROVEEDOR" CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN PORCENTAJE SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O



FACTURA ELECTRÓNICA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

EL INSTITUTO APLICARÁ DEDUCTIVAS POR DEFICIENCIAS EN EL SERVICIO EN LOS SUPUESTOS SIGUIENTES:

CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
CUANDO LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN NO SE APEGUEN Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.	LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN DEBERÁN APEGARSE Estrictamente A LAS ESPECIFICACIONES, DESCRIPCIONES, PRESENTACIONES Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APARTADO ANEXO TÉCNICO, A LAS NORMAS OFICIALES, DISPOSICIONES LEGALES, REGLAMENTARIAS Y ADMINISTRATIVAS QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE.	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	5% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO LOS PRODUCTOS NO SE AJUSTEN A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	TODOS LOS PRODUCTOS DEBEN AJUSTARSE A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE, BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO QUE EN CASO DE NO CUMPLIR CON ESTAS CARACTERÍSTICAS DEBERÁ SER SUSTITUIDO POR "EL PROVEEDOR" SIN COSTO PARA "EL INSTITUTO".	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	5% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, NO LOS REALICE "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES" ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APÉNDICE 2 (DOS).	EL ABASTO DE APARATOS DE PRÓTESIS Y ORTESIS DE ORTOPEDIA, LO REALIZARÁ "EL PROVEEDOR" DIRECTAMENTE EN LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE O EN SU ESTABLECIMIENTO COMERCIAL (SIEMPRE Y CUANDO ESTE SE UBIQUE EN LA LOCALIDAD DE LA UNIDAD), UNA VEZ QUE EL DERECHOHABIENTE PRESENTE EL DOCUMENTO "ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTOS ESPECIALES" CONFORME AL FORMATO, EL CUAL DEBERÁ SER EMITIDO POR CADA UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA Y DEBERÁ CONTENER LA FIRMA Y NOMBRE DEL DIRECTOR MÉDICO, COMO AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN DE PRÓTESIS.	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	1% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO
CUANDO NO SE CUMPLA LA GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN CASO DE VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS SIN NINGÚN COSTO PARA "EL INSTITUTO"	GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS INSUMOS: "EL PROVEEDOR" DEBERÁ EMITIR UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LAS PRÓTESIS Y ORTESIS CUMPLEN CON LOS REQUISITOS DE CALIDAD ESTABLECIDOS. EN CASO DE VICIOS OCULTOS, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SUSTITUIR LOS INSUMOS	IMPORTE DE LA PRÓTESIS U ORTESIS	1% SOBRE EL COSTO DE LA PRÓTESIS U ORTESIS SIN IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO



CONCEPTO DE LA OBLIGACIÓN	NIVEL DE SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN	LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
	SIN NINGÚN COSTO PARA "EL INSTITUTO"			
CUANDO "EL PROVEEDOR" NO ENTREGUE EL INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" EN EL APÉNDICE 4 (CUATRO).	"EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR UN INFORME MENSUAL ACUMULADO DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS DEVENGADOS POR CADA UNIDAD MÉDICA DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES AL MES REPORTADO.	IMPORTE DE LA FACTURA DEL MES CORRIENTE	1% SOBRE EL COSTO DE LA FACTURA DEL MES SIN IVA	HASTA POR EL MONTO PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

EL RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO EN LA UNIDAD MÉDICA ES EL DIRECTOR, SUBDIRECTOR MÉDICO, JEFE DE SERVICIO, ADMINISTRADOR O SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO.

EL SERVIDOR PÚBLICO DESIGNADO COMO ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SERÁ EL RESPONSABLE DEL CÁLCULO, APLICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS DEDUCCIONES.

LA DEDUCTIVA SE CALCULARÁ POR CADA 5 DÍAS HÁBILES DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA AL CONCEPTO. LA SUMA DE LAS DEDUCTIVAS NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS DEDUCTIVAS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS A "EL PROVEEDOR" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

"EL PROVEEDOR" AUTORIZARÁ A "EL INSTITUTO" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LAS PRÓTESIS MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO ALGUNA EXTREMIDAD AL PROPORCIONAR MOVIMIENTO E INDEPENDENCIA TENER ACTIVIDAD LABORAL, SENTIRSE ACEPTADA EN SU VIDA DIARIA.

LA ÓRTESIS SON DISPOSITIVOS EXTERNOS, QUE SE COLOCAN PARA MODIFICAR ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA LOCOMOTOR Y PUEDE SER COLOCADOS Y RETIRADOS POR EL PROPIO PACIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A "EL PROVEEDOR" QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

FAVOR DE “EL INSTITUTO”. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

DECIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL **ANEXO 2 (DOS) “ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES” EN EL APARTADO TÉRMINOS Y CONDICIONES INCISO H)**, PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “EL INSTITUTO” POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

“EL INSTITUTO” APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EQUIVALENTE AL 10%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE CALCULARÁN TOMANDO COMO BASE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS ENTREGADOS EXTEMPORÁNEAMENTE O NO ENTREGADOS, SIN INCLUIR EL IVA, PARA LO CUAL SE EMPLEARÁ LA SIGUIENTE FÓRMULA:

$$PCA = \%D \times NDA \times VSPA$$

DÓNDE:

%D= PORCENTAJE DETERMINADO EN LA CONVOCATORIA, POR CADA DÍA HÁBIL DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

NDA= NÚMERO DE DÍAS HÁBILES DE ATRASO

VSPA= VALOR DE LOS SERVICIOS PRESTADOS CON ATRASO, SIN IVA

- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO OTORQUE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO Y HASTA CUBRIR EL 10% DE LA FIANZA.
- CUANDO “EL PROVEEDOR” NO ENTREGUE LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS REALIZADOS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO Y HASTA CUBRIR EL 10% DE LA FIANZA.

UNA VEZ TRANSCURRIDO (1) UN DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FECHA COMPROMETIDA PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, SERÁ POTESTATIVO PARA “EL INSTITUTO” ACEPTAR EL SERVICIO MOTIVO DE RETRASO.

EN CASO DE QUE “EL INSTITUTO” POR URGENCIA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTE OBLIGADO A CONTRATAR UN TERCERO POR INCUMPLIMIENTO, “EL PROVEEDOR” PAGARÁ COMO PENA CONVENCIONAL EL EQUIVALENTE AL 100% DE LOS GASTOS QUE “EL INSTITUTO” HAYA EROGADO POR ESTE CONCEPTO, O SUS DERECHOHABIENTES.

LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYE EL PLAZO O FECHA CONVENIDA PARA ENTREGAR LOS BIENES O INICIAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, Y HASTA EL DÍA EN QUE INICIÓ LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE FORMA EXTEMPORÁNEA, SIENDO EL MONTO MÁXIMO LA GARANTÍA DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

DICHAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 75 Y 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

PLAZO Y RESPONSABLE DE NOTIFICAR A "EL PROVEEDOR" LAS PENAS CONVENCIONALES.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DEBERÁ INFORMAR DE LAS PENAS O DEDUCTIVAS A "**EL PROVEEDOR**" A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA CONCLUSIÓN DEL CÁLCULO, LA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR CUALQUIER MEDIO DE COMUNICACIÓN OFICIAL.

"**EL PROVEEDOR**" AUTORIZARÁ A "**EL INSTITUTO**" A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

JUSTIFICACIÓN DE APLICACIÓN A UN PORCENTAJE MAYOR DEL 1% CONFORME LO ESTABLECEN LAS POBALINES EN SU APARTADO 5.5.8, INCISO E:

LAS PRÓTESIS MEJORAN LA CALIDAD DE VIDA DE LAS PERSONAS QUE HAN PERDIDO ALGUNA EXTREMIDAD AL PROPORCIONAR MOVIMIENTO E INDEPENDENCIA TENER ACTIVIDAD LABORAL, SENTIRSE ACEPTADA EN SU VIDA DIARIA.

LA ÓRTESIS SON DISPOSITIVOS EXTERNOS, QUE SE COLOCAN PARA MODIFICAR ASPECTOS FUNCIONALES DEL SISTEMA LOCOMOTOR Y PUEDE SER COLOCADOS Y RETIRADOS POR EL PROPIO PACIENTE.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS RENGLONES O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.

EL ADMINISTRADOR DETERMINARÁ EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS **5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES** AL ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS, QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE "**EL PROVEEDOR**" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO, EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA's), A FAVOR DE "**EL INSTITUTO**" O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO "**EL PROVEEDOR**" QUEDA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LA "**LAASSP**", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL (20%) VEINTE POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTICULO 96, DEL REGLAMENTO DE LA "**LAASSP**".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE "EL PROVEEDOR" CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRANSPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DE ESTE CONTRATO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN LA CLAUSULA QUINTA Y EN EL ANEXO 2 (DOS) "ANEXO TÉCNICO" Y "TÉRMINOS Y CONDICIONES" DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR "EL PROVEEDOR", MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".

SE EXCEPTÚA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA "LAASSP" Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA "LAASSP".

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “**EL INSTITUTO**” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “**EL INSTITUTO**”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “**EL PROVEEDOR**”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “**EL INSTITUTO**” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “**EL INSTITUTO**” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS “**EL PROVEEDOR**” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

“**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “**LAS PARTES**” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “**EL PROVEEDOR**” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “**EL PROVEEDOR**” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 80 DE LA “**LAASSP**” Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “**EL INSTITUTO**” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “**EL PROVEEDOR**” AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “**EL INSTITUTO**” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLAUSULA SIGUIENTE:



VIGÉSIMA TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“**EL INSTITUTO**” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “**EL INSTITUTO**”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “**EL INSTITUTO**”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “**EL INSTITUTO**” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “**EL PROVEEDOR**” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE “**LAS PARTES**”.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “**EL INSTITUTO**” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO EL REEMBOLSO A “**EL PROVEEDOR**” DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

“**EL INSTITUTO**” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “**EL PROVEEDOR**” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- a) CUANDO INCURRA EN FALTA DE VERACIDAD TOTAL O PARCIAL RESPECTO A LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y LOS DOCUMENTOS PROPORCIONADOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS Y DURANTE LA EJECUCIÓN DE LOS MISMOS
- b) CUANDO SE COMPRUEBE QUE “**EL PROVEEDOR**” HAYA PROPORCIONADO EL SERVICIO CON DESCRIPCIONES Y CARACTERÍSTICAS DISTINTAS A LAS PACTADAS EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO.
- c) CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- d) TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- e) CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “**EL INSTITUTO**”.
- f) SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
- g) OMITIR PRESTAR EL SERVICIO EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL INSTRUMENTO JURÍDICO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- h) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- i) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- j) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- k) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.



- l) EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO JURÍDICO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL INSTRUMENTO JURÍDICO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "**EL INSTITUTO**";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DEL INSTITUTO, CUANDO SEA EXTRANJERO.
- p) EN EL SUPUESTO DE QUE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA, DE ACUERDO A SUS FACULTADES, NOTIFIQUE A "EL INSTITUTO". LA SANCIÓN IMPUESTA A "EL PROVEEDOR", CON MOTIVO DE LA COLUSIÓN DE PRECIOS EN QUE HUBIESE INCURRIDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO LICITATORIO, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 9, DE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA Y 34, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.
- r) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **SEMESTRE**, DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.
- s) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- t) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:
- u) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "**EL INSTITUTO**" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "**EL PROVEEDOR**" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y APOORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "**EL INSTITUTO**", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "**EL PROVEEDOR**", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "**EL PROVEEDOR**" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "**EL INSTITUTO**" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "**EL PROVEEDOR**".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "**EL INSTITUTO**" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "**EL INSTITUTO**" DE QUE CONTINUA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"**EL INSTITUTO**" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "**EL INSTITUTO**" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 74 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

POR LO ANTERIOR, **"EL PROVEEDOR"** ACEPTA QUE **"EL INSTITUTO"** DEDUCIRÁ DE LOS PAGOS A LOS QUE TENGA DERECHO **"EL PROVEEDOR"**, EL MONTO DE CUALQUIER REQUERIMIENTO DE PAGO DERIVADO DE LAUDO Y/O SENTENCIA FIRME, ORDENADO POR LAS JUNTAS LOCALES Y/O FEDERALES DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE Y/O TRIBUNALES LABORALES LOCALES Y/O FEDERALES DE ASUNTOS INDIVIDUALES, CON MOTIVO DE LOS JUICIOS LABORALES INSTAURADOS EN CONTRA DE **"EL INSTITUTO"** POR CUALQUIERA DE LAS PERSONAS ANTES MENCIONADAS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA BASES DE CONVOCATORIA Y EL CONTRATO, EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN ESTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

LAS PARTES ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “**LAASSP**”, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“**LAS PARTES**” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A SUJETARSE Estrictamente PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

CONTRATO 050GYR017N00126-001-00

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN, EN PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A MAS TARDAR EL DÍA **07 DE ENERO DE 2026**.

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
DR. JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA REPRESENTANTE Y APODERADO LEGAL	TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████
DR. RAFAEL MONROY ARIAS, ADMINISTRADOR DEL CONTRATO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD, DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS, DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO	██████████

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS	SAVM550815HP1

Cadena original:

[Redacted]

Firmante: JORGE LUIS ZENDEJAS VILLANUEVA

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: [Redacted]

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: RAFAEL MONROY ARIAS

RFC: [Redacted]

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: [Redacted]

[Redacted]

Firma:

[Redacted]

Firmante: MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

RFC: SAVM550815HP1

Certificado:

Número de Serie: [Redacted]

Fecha de Firma: [Redacted]

[Redacted]

Firma:



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a cadena original, RFC, número de serie, y certificado de las firmas electrónicas de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000024936 - 2026

Dependencia Solicitante: D0013 Delegación Hidalgo
ABT Consumo Bienes Abastecimiento
13010029 Oficina del OCAD HIDALGO

Descripción: CONTRATACIONES ANTICIPADAS 2026.

Servicio: Aparatos de Ortopedia y Prótesis

Fecha Impresión: 04/11/2025 Fecha Validación: 04/11/2025

Total Comprometido (en pesos): \$ 3,600,000.00
Cuenta: 51251018 Partida presupuestaria: 2540102 APARATOS DE ORTOPEdia Y PROTESIS

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
3,600.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2 10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE: \$ 3,600,000.00
TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A. DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0013

No. SOLICITUD: 0000024956

FECHA SOLICITUD:

04/11/2025

Nro. Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	51251018	200223	13	130101	N/A	01/01/2026	532,140.00
2	51251018	200223	13	130204	N/A	01/01/2026	446,420.00
3	51251018	200223	13	130205	N/A	01/01/2026	446,420.00
4	51251018	200242	13	130102	N/A	01/01/2026	751,440.00
5	51251018	200242	13	130201	N/A	01/01/2026	977,160.00
5	51251018	200242	13	130202	N/A	01/01/2026	446,420.00
TOTALES							3,600,000.00



ANEXO TÉCNICO

- a) **DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES O SERVICIOS SOLICITADOS, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM (EN EL CASO DE BIENES TERAPÉUTICOS SE DEBE INDICAR LAS CLAVES DEL CBI DE INSUMOS PARA LA SALUD O LA DEL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD ; EN CASO DE BIENES DE CONSUMO, LA CLAVE DEL CGA; Y PARA SERVICIOS MÉDICOS INTEGRALES, LA CLAVE DEL CSMI) EN TODO CASO, LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA**

La prestación del servicio de manufactura de prótesis y órtesis para el ejercicio 2026 para aquellos derechohabientes que sufrieron alguna pérdida física o de capacidad para la realización de sus actividades diarias.

En el **Apéndice No. 1 (uno)**, se describen los insumos necesarios para la Manufactura de Órtesis y Prótesis de conformidad con los presupuestos mínimos y máximos señalados.

El Instituto celebrará con el licitante ganador contrato(s) abierto(s) en apego a lo dispuesto en el artículo 68 de la LAASSP, en el que se deberán identificar los presupuestos mínimos como compromiso de adquisición y los presupuestos máximos como susceptibles adquisiciones; conforme al **APÉNDICE No. 1.A (UNO.A) PRESUPUESTO ESTIMADO A EJERCER POR UNIDAD MÉDICA.**

Los licitantes que deseen participar, en la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en la convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el servicio que estén ofertando, de acuerdo con lo establecido en el **Apéndice No. 1 (uno)**.

El proveedor adjudicado deberá dar cumplimiento a las solicitudes de cada unidad médica relacionadas en el **Apéndice No. 3 (tres)**, de la Delegación Hidalgo, atendiendo la distribución presupuestal por ejercer, privilegiando la distribución presupuestal sin que esta sea limitante para prestar el servicio en las unidades hasta agotar el importe máximo.

El proveedor entregará a la unidad médica, dentro de los 5 días posteriores al período de servicio, su factura, anexando "la relación de servicios proporcionados" **APÉNDICE No. 5 (CINCO) RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS** considerando los siguientes datos:

Nombre del proveedor,
Localidad,
Fecha de reporte,
Número Progresivo,
Nombre del derechohabiente,
Número de afiliación,
Diagnóstico,
Prótesis/órtesis,
Medico solicitante,
Costo unitario,



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Costo total,
Nombre, fecha y firma del Personal designado para recepción,
Firma del proveedor

La "relación de servicios proporcionados" no aplica para trámite de pago.

b) **EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LIC, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA. ÚNICAMENTE SE PODRÁ SOLICITAR LA PRESENTACIÓN DE MUESTRAS CUANDO SE CUENTE CON EL PERSONAL TÉCNICO CAPACITADO Y CERTIFICADO PARA REALIZAR LAS PRUEBAS, MISMAS QUE DEBERÁN REALIZARSE CONFORME LA LIC A LAS NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA, O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA. EN EL CASO DE INSUMOS PARA LA SALUD, LAS PIEZAS REQUERIDAS PARA PRUEBA DE LA CCILE DEBERÁN ENTREGARSE DENTRO DEL PLAZO QUE ÉSTA ESTABLEZCA Y SERÁN CON CARGO AL PROVEEDOR, LO CUAL ESTARÁ PREVISTO EN LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

No aplica.

c) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO POR EL COMPENDIO NACIONAL DE INSUMOS PARA LA SALUD EXPEDIDO POR EL CONSEJO DE SALUBRIDAD GENERAL, EL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSTRUMENTAL Y EQUIPO MÉDICO EMITIDOS POR LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL DEL CUADRO BÁSICO Y CATÁLOGO DE INSUMOS DEL SECTOR SALUD Y EL CBI RESPECTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTIPULADAS PARA ESE MISMO BIEN EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.**

No aplica

d) **EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS EN EL EJERCICIO ANTERIOR, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.**

No aplica

e) **NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS, CONFORME A LA LIC CON BASE EN LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.28.4 DE LAS POBALINES Y, EN SU CASO, EL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.**





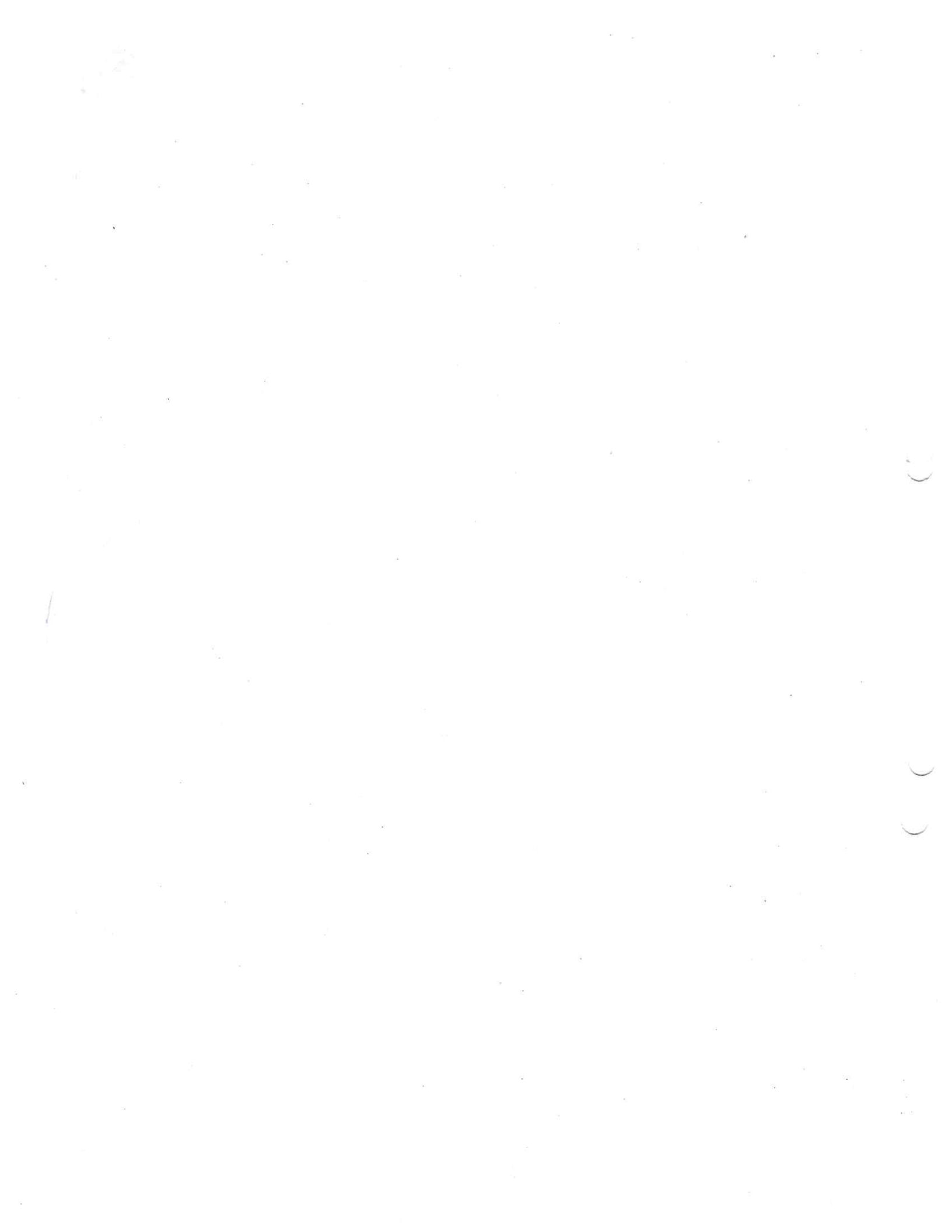
SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Las normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, o normas de referencia o especificación técnica a las cuáles deberán dar cumplimiento los licitantes son:

Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.

[Handwritten signature in blue ink]







TÉRMINOS Y CONDICIONES

A) VIGENCIA: Del 1° de enero al 31 de diciembre del 2026 o hasta agotar el importe máximo del contrato sin necesidad de una terminación anticipada.

B) PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS: El servicio se prestará en forma continua y permanente de **Lunes a Viernes de 8:00 a 18:00 hrs.**, durante la vigencia de contrato.

1. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA

El servicio deberá ser prestado en los lugares que se indican en el **APÉNDICE No. 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**.

El licitante adjudicado entregará en un plazo no mayor a 5 (cinco) días naturales los artículos prefabricados y a más tardar en 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha en que se le presente la orden de elaboración o reparación de ortopedia o aditamentos especiales. Los aparatos de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales deberán ser entregados en el domicilio donde se ubica la unidad médica solicitante.

El licitante adjudicado deberá presentarse a los servicios de rehabilitación, mismos que se encuentran ubicados en los Hospitales que se encuentran indicados en el **APÉNDICE No. 3 (TRES) DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS**; para la Prestación del Servicio, una vez a la semana en cada uno de ellos y acudir por llamado urgente el mismo día, ya sea para revisión, prescripción y/o garantía de pacientes.

Nota: para el caso del HGZMF No. 5 los servicios se proporcionarán en los domicilios que determine el Administrador del Contrato.

Las entregas que se realicen serán conforme a las necesidades del Instituto, atendiendo solicitud que presente el derechohabiente o su familiar mediante una copia debidamente autorizada por el director de la unidad, del formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, una vez que el proveedor entregue al derechohabiente o su familiar la prótesis de ortopedia fabricada, reparada, o bien, de otro tipo de prótesis o aditamento especial, el paciente acudirá a la unidad médica hospitalaria para la verificación por parte del médico tratante. si el aparato no reúne los requerimientos de la prescripción se le devolverá al proveedor para que realice los ajustes pertinentes.

Cuando el aparato de prótesis o aditamento especial reúne los requerimientos de la prescripción y su funcionalidad y con esa aclaración lo recibe el paciente firmando el original y copias del formato señalado, el original será entregado al proveedor en canje de la copia con la que se ordenó la fabricación de la prótesis.

El proveedor integrará al original del formato señalado, la factura correspondiente la cual además de los requisitos fiscales deberá hacer mención del número y fecha del contrato formalizado como resultado de esta licitación, numero de proveedor y RFC del proveedor y obtendrá la autorización del director médico de la unidad médica correspondiente, para turnar dicha factura y sus anexos al área médica de gestión desconcentrada a la que corresponda para el pago correspondiente.

2. CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente **Apéndice No.1 (uno)**, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.

Todos los productos deben ajustarse a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.

El abasto de Aparatos de Prótesis y Órtesis de Ortopedia, lo realizará el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" conforme al formato, el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis.

Garantía de calidad de los insumos: el proveedor deberá emitir un escrito bajo protesta de decir verdad, que las prótesis y órtesis cumplen con los requisitos de calidad establecidos. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 47, de la LAASSP, se evaluará mediante el criterio de evaluación **BINARIO**, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar estas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio.

Es importante mencionar que no se requiere vincular las condiciones que deben cumplir los proveedores, con las características y especificaciones del servicio de manufactura de prótesis y órtesis para el ejercicio 2026 ya que estos se encuentran estandarizados.

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes observando para ello lo previsto en el artículo 47 en lo relativo al criterio binario y 48, fracción II, de la LAASSP y 51 de su Reglamento.

Se corroborará que la prestación del servicio sea conforme a lo que establece el anexo técnico, así como los términos y condiciones emitidos por el Instituto, especificando las características y requisitos obligatorios.

La totalidad de cada partida será adjudicada a un solo licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos.

CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones se basarán en la información documental presentada por los licitantes.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.

No se considerarán las proposiciones, cuando no cotice la totalidad del servicio requerido.

De acuerdo con lo establecido en la fracción II del Artículo 48 de la LAASSP, los criterios que aplicarán el área solicitante y/o técnica y la convocante como método para evaluar las proposiciones, será el mecanismo de puntos o porcentajes; por lo que para ser sujeto de evaluación bajo el criterio de puntos y porcentajes, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en la convocatoria, de acuerdo a lo siguiente:

Se comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas contengan la información, documentación y requisitos establecidos en la convocatoria, la(s) junta(s) de aclaraciones y sus anexos.

La evaluación se realizará comprobando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

Se verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la prestación del servicio.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la convocatoria, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.

El licitante deberá ofertar el total del Requerimiento solicitado por localidad a fin de atender, la necesidad de los servicios de la Unidad Médica seleccionada para ofertar el Servicio.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES

- I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.*
- II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.*

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.

III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.

- Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria.
- Autorización del Responsable Sanitario.
- Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud.
- Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación.
- Comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente a los pagos de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas.
- Cédula Profesional como Ortesista Protesista.
- Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de renglón y concepto propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico.
- En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
- Escrito bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los insumos contenidos en el anexo 1 que serán entregados para atención a los derechohabientes cumplen con las especificaciones técnico-médicas y de calidad.
- El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un período no mayor a 5 días hábiles.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES

1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, inciso d)** el cual forma parte de esta convocatoria. Presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros I, II, y III. Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.
2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del **ANEXO No. 23 (VEINTITRES) ANEXO TECNICO** la presente convocatoria, según corresponda.
3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del **ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES**, la presente convocatoria, según corresponda.
4. El proveedor deberá adjuntar fotos, folletos o catálogos de por lo menos 15 productos por partida para verificar que la descripción de los mismos, cumplen con las especificaciones establecidas.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES

No aplica.





G) VISITAS A LAS INSTALACIONES IDE LOS LICITANTES

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES

El Instituto aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la prestación del servicio, equivalente al 10%, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA.

Las penas convencionales se calcularán tomando como base el importe de los servicios entregados extemporáneamente o no entregados, sin incluir el IVA, para lo cual se empleará la siguiente fórmula:

$Pca = \%d \times nda \times vspa$

Dónde:

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, por cada día hábil de atraso en la prestación del servicio

Nda = número de días hábiles de atraso

vspa = valor de los servicios prestados con atraso, sin IVA

- ✓ Cuando el prestador del servicio no otorgue el servicio que se le haya requerido dentro del plazo señalado y hasta cubrir el 10% de la fianza.
- ✓ Cuando el prestador del servicio no entregue los resultados de los servicios realizados en el tiempo establecido y hasta cubrir el 10% de la fianza.

Una vez transcurrido (1) un día hábil posterior a la fecha comprometida para la realización del servicio, será potestativo para el Instituto aceptar el servicio motivo de retraso.

En caso de que el Instituto por urgencia de la prestación del servicio este obligado a contratar un tercero por incumplimiento, el prestador de servicio pagará como pena convencional el equivalente al 100% de los gastos que el Instituto haya erogado por este concepto, o sus derechohabientes.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes o iniciar la prestación de los servicios, y hasta el día en que inició la prestación del servicio de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de incumplimiento del contrato.

Dichas penas convencionales y deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo con lo establecido en los artículos 75 y 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 86, 95, 96 y 97 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El Instituto aplicará deductivas por deficiencias en el servicio en los supuestos siguientes:

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	de	Deducción	Límite de Incumplimiento
---------------------------	-------------------	------------------	----	-----------	--------------------------





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Concepto de la obligación	Nivel de Servicio	Unidad de medida	Deducción	Límite de Incumplimiento
Cuando los bienes que se entreguen no se apeguen estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Anexo Técnico, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.	Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente Anexo Técnico, a las Normas Oficiales, disposiciones legales, reglamentarias y administrativas que emita la autoridad competente.	Importe de la prótesis u ortesis	5% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Cuando los productos no se ajusten a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.	Todos los productos deben ajustarse a la anatomía del derechohabiente, brindando comodidad, confort y calidad del producto que en caso de no cumplir con estas características deberá ser sustituido por el proveedor sin costo para el Instituto.	Importe de la prótesis u ortesis	5% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Cuando el abasto de Aparatos de Prótesis y Artesas de Ortopedia, no los realice el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales"	El abasto de Aparatos de Prótesis y Artesas de Ortopedia, lo realizará el proveedor directamente en la Unidad Médica correspondiente o en su establecimiento comercial (siempre y cuando este se ubique en la localidad de la Unidad), una vez que el derechohabiente presente el documento "Orden para la Dotación o Reparación de Prótesis, de Ortopedia o Aditamentos Especiales" conforme al formato, el cual deberá ser emitido por cada unidad médica hospitalaria y deberá contener la firma y nombre del director médico, como autorización para la dotación de prótesis.	Importe de la prótesis u ortesis	1% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Cuando no se cumpla la garantía de calidad de los insumos: por parte del proveedor. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto	Garantía de calidad de los insumos: el proveedor deberá emitir un escrito bajo protesta de decir verdad, que las prótesis y artesas cumplen con los requisitos de calidad establecidos. En caso de vicios ocultos, el proveedor deberá sustituir los insumos sin ningún costo para el Instituto	Importe de la prótesis u ortesis	1% sobre el costo de la prótesis u ortesis sin IVA	Hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento
Cuando el proveedor no entregue el informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado.	Importe de la factura del mes corriente	1% sobre el costo de la factura del mes sin IVA	Hasta por el monto proporcional de la garantía de cumplimiento

El responsable de reportar el incumplimiento en la unidad médica es el Director, Subdirector Médico, Jefe de Servicio, Administrador o subdirector administrativo.

El servidor público designado como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

La pena convencional y/o deductiva se calculará por cada 5 días hábiles de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con atraso y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales y deductivas no deberá exceder el importe de dicha garantía.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Plazo y responsable de notificar al proveedor las penas convencionales y deductivas.

El administrador del contrato deberá informar de las penas o deductivas al proveedor a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la conclusión del cálculo, la notificación se realizará por cualquier medio de comunicación oficial.

El proveedor autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Justificación de aplicación a un porcentaje mayor del 1% conforme lo establecen las POBALINES en su apartado 5.5.8, inciso e:

Las prótesis mejoran la calidad de vida de las personas que han perdido alguna extremidad al proporcionar movimiento e independencia tener actividad laboral, sentirse aceptada en su vida diaria.

La órtesis son dispositivos externos, que se colocan para modificar aspectos funcionales del sistema locomotor y puede ser colocados y retirados por el propio paciente.

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago de bienes o servicios con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" respecto de las renglones o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS

El proveedor deberá presentar un escrito libre, en hoja membretada bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un período no mayor a 5 días hábiles posteriores a su notificación ya sea por correo o vía telefónica.

J) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato la cual será **Indivisible**, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social. **APENDICE No. 7 (SIETE) FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato se liberará mediante autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el licitante adjudicado haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales.

No obstante, lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días UMA, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del Instituto deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de que los bienes fueron entregados de conformidad.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 69 de la LAASSP.

De conformidad con el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

Una vez cumplidas las obligaciones del proveedor a satisfacción del Instituto, el servidor público facultado procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato.

Nota: (en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS el proveedor podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato en los términos que anteceden o bien, mediante cheque certificado, de caja o en su caso efectivo, debiéndose insertar el texto siguiente:)

Garantía de cumplimiento del contrato.- Con fundamento en el numeral 5.5.5.1. de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social el proveedor se obliga a otorgar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir del día siguiente a la firma de este instrumento, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, la garantía de cumplimiento que entregue el proveedor en aquellos contratos cuyo importe sea igual o menor a 900 (novecientos) UMAS, podrá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado; para el caso de aquellos contratos cuyo importe sea superior a 901 (novecientos un) UMAS, deberá otorgarse mediante póliza de fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, ante el Instituto por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe que se indica en la cláusula segunda del modelo de contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado.

Garantía del Servicio.

No aplica





K) FORMA DE PAGO

La forma de pago se efectuará por SERVICIOS DEVENGADOS conforme a lo dispuesto en el Artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al Artículo 93 de su Reglamento, así como lo detallado en los términos y condiciones que forman parte del presente instrumento jurídico y a lo establecido en el numeral 4.24.4 inciso k) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El Instituto realizará el pago por la prestación del servicio; mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico Interbancario que el IMSS tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ CLABE ____ DEL BANCO ____ SUCURSAL ____ a nombre de ("EL PROVEEDOR").

A efecto del párrafo anterior, "EL PROVEEDOR" deberá presentar en las oficinas de Tesorería ubicadas en Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:30 a 13:00 horas, la siguiente documentación:

PERSONAS FÍSICAS:

- Escrito libre firmado, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.
- Copia de credencial de elector
- RFC
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

PERSONAS MORALES:

- Escrito libre en papel membretado de la empresa, firmado por el apoderado legal, donde solicite la inclusión en el esquema de pago electrónico detallando: Domicilio fiscal, Colonia, ciudad, C.P., Teléfono, RFC, Nombre del apoderado legal, Institución bancaria, Núm. de cuenta, Plaza, sucursal, Número de Proveedor, Clave Interbancaria Estandarizada (CLABE), correo electrónico.
- Para cotejo: original y copia del estado de cuenta reciente (últimos dos meses) donde aparezca la CLABE interbancaria.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

- Acta constitutiva y poder notarial del representante legal, para actos administración o el que le otorgue facultades para firmar el contrato.
- Identificación Oficial del apoderado legal
- RFC empresarial
- Comprobante de domicilio reciente (últimos dos meses).
- En el caso específico de cuenta con BANAMEX, por política del banco, se solicita copia del plástico del lado frontal, ya que la numeración es necesaria para ingresar a la consulta de sus transferencias.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se podrá hacer el pago en moneda extranjera, siempre que lo indique "EL PROVEEDOR" al momento de cotizar el servicio. El pago se podrá realizar en una sola exhibición o en pagos parciales a decisión de "EL PROVEEDOR" adjudicado, únicamente por partida completamente entregada, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal. El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme a el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos" [http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta de Anexo 3list.php](http://172.24.81.43/anexo2adm/Consulta%20de%20Anexo%203list.php) , sin que estos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles, a partir del envío y verificación de la factura respectiva a través de la plataforma, así como la entrega física en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original del CFDI que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indique el servicio prestado, número de proveedor, número de contrato, debidamente validado por el **ADMINISTRADOR DEL CONTRATO** misma que deberá ser entregada en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, ubicado Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fraccionamiento el Palmar II, Fracción II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C.P. 42088, en horario de 8:00 a 13:00 horas.

Cuenta	Requerimiento para el pago	Documentos	Firma de autorización en la factura
51251018	<ul style="list-style-type: none"> • Existencia de un contrato enlazado al sistema FINAT 	<ul style="list-style-type: none"> • Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos, en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: Numero de proveedor Numero de contrato Numero de ID pedido-recepción; • Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente. 	<p>Persona administradora del contrato</p>

Nota: La información que proviene de los sistemas SATI,SAI y módulo de compras, será considerada como evidencia de que los bienes, arrendamientos y/o servicios fueron recibidos a





entera satisfacción de las áreas correspondientes y que la documentación original que soporta dicha información obra en su poder.

"EL PROVEEDOR", que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro, acepta que el IMSS las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de servicios.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la LAASSP.

El personal del Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a "EL INSTITUTO".

Así mismo se solicita al licitante expedir factura correspondiente máximo 5 días hábiles posteriores a la verificación y aceptación de la ejecución del servicio, que cumpla con las especificaciones requeridas, en términos del artículo 72 de LAASSP, evitando el diferimiento de la entrega de los documentos soportes.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

Los proveedores que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso o deductivas por cumplimiento parcial o deficiente del servicio.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que "EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

"EL PROVEEDOR", deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, por el SAT a nombre





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

del IMSS, con registro federal de contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma, Núm. 476, colonia Juárez, Colonia Juárez, C.P. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de "EL INSTITUTO", el CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos para las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de "EL INSTITUTO".

En ningún caso se deberá autorizar el pago por la prestación del servicio, si no se ha determinado, calculado y notificado a "EL PROVEEDOR" las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema FINAT.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de "EL INSTITUTO" por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema FINAT para el trámite de pago correspondiente.

Los administradores el contrato serán quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos".

Para los casos en que no se formalice el contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato. Para efectos de lo anterior, el Área Contratante encargada de elaborar el contrato deberá informar al Administrador del Contrato, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir servicios, según sea el caso.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con "EL INSTITUTO".

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberán reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, a más tardar dentro de los treinta días naturales siguientes a los que les sea requerido el pago. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales desde la fecha del pago, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Los administradores del contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia de pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del RLAASSP en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la LAASSP, previa solicitud por escrito a "EL PROVEEDOR", acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la Identificación vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará a los administradores del contrato para la determinación de la procedencia de pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependientes de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente.

El pago por la prestación del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos El INSTITUTO" realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con "EL PROVEEDOR" o, para que en su defecto, este proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a encontrarse al corriente de su obligación fiscal en materia de seguridad social, por lo que al presentar al "EL INSTITUTO", el CFDI respectivo deberá estar la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <https://www.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por "EL INSTITUTO".

Cuando la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente a la fecha que se presentó a la Jefatura de Servicios de Finanzas, a través del Área de Trámite de Erogaciones, continuará el trámite de pago a "EL PROVEEDOR" respectivo.

El del Área de Trámite de Erogaciones, al momento de revisar la documentación presentada para cobro, deberá verificar que la "Opinión de Cumplimiento de Obligación en Materia de Seguridad Social" sea positiva y vigente y en caso contrario devolverá la documentación e informará a "EL PROVEEDOR" que deberá obtener la citada Opinión positiva y vigente.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Los servicios cuya recepción no generen alta a través del SAI o el FINAT de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación operación y control de fondos fijos" Vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

L) MECANISMOS DE COMPROBACIÓN DE SERVICIOS DEVENGADOS

La Unidad Médica ejecutora del gasto solicitará el servicio de manufactura de prótesis y órtesis, para lo cual deberá requisitar el formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente.

Para la comprobación y validación de los servicios, la unidad médica ejecutora del gasto deberá revisar y validar los formatos con formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente, formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, INE. Las facturas: deberán incluir la firma del jefe de servicio y el director de la unidad médica y la "relación de servicios proporcionados".

Una vez validada la factura por el director de la unidad médica, en el entendido que los servicios se recibieron de conformidad con los niveles de servicio establecidos en el instrumento jurídico correspondiente, el proveedor procederá a recabar la firma del administrador del contrato.

Cada unidad ejecutora del gasto será responsable de los servicios solicitados y tendrá un expediente donde resguardará la información comprobatoria (copia de factura, formato ST-7, ST-8, ST-9, Tarjetón de pago de trabajador IMSS, Oficio de solicitud del HCT o laudo emitido por la autoridad competente, formato orden para la dotación o reparación de prótesis de ortopedia o aditamentos especiales, INE y será su responsabilidad dar atención directamente a los actos de fiscalización que se deriven por la prestación de estos servicios.

Así mismo deberá presentar al Administrador de contrato o a quien designe y sea notificado, en los primeros días del mes, el formato **APÉNDICE No. 4 (CUATRO) FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS**, del mes inmediato anterior.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO

No aplica.

N) AVISO DE PRIVACIDAD

En atención al principio de máxima publicidad establecido en la LFTAIP y en relación a los artículos 110, 113 y 117 de dicho ordenamiento, se notifica a las personas morales participantes que no se considerará reservada o confidencial la información que se encuentre en los registros públicos o en fuentes de acceso público, como es el caso de las contrataciones gubernamentales, ya que la información se genera y registra en "Sistema CompraNet", no requiriéndose el consentimiento del titular de la información para permitir el acceso a la misma a través de una versión pública.

En ese tenor, conforme a los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas publicados en el DOF el día 15 de abril de 2016





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

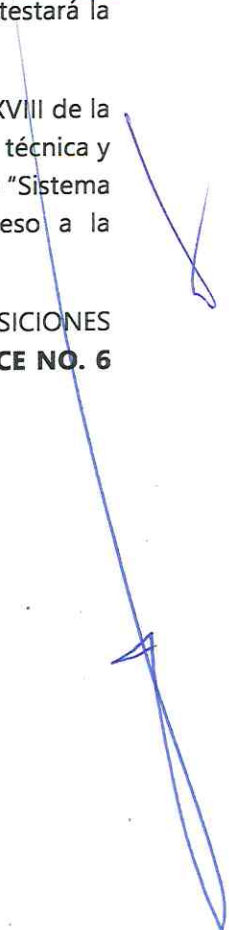
y sus modificaciones del 29 de julio de 2016, para efecto de las publicaciones en versión pública, se testará la información clasificada como confidencial.

Por lo anterior, con fundamento en el artículo 68 de la LFTAIP, en relación con el artículo 70, fracción XXVIII de la LGTAIP, la información de "La Licitación", así como la versión pública de los requisitos y de la propuesta técnica y económica que presenten los licitantes, será de carácter público una vez emitido el Fallo y publicado en "Sistema CompraNet", conforme a los criterios emitidos por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales.

Se informa a los licitantes el AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, el cual se encuentra en el **APÉNDICE NO. 6 (SEIS)**, dicho Apéndice únicamente es de carácter informativo.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

No aplica.





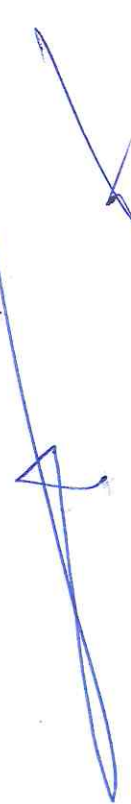


SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

APENDICE No. 1 (UNO) DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

PARTIDA UNO PROTESIS:

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
PARTIDA 1: PRÓTESIS		
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE DEDOS MIEMBRO INFERIOR	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
2	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSAL	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
3	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO LISFRANC	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
4	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
5	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO PIROGOFF	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
6	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.
7	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.
8	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
9	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
10	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
11	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
12	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
13	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
14	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, CARRACA Y MEDIA DE INTERFASE PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
15	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CON CORSELETE FEMORAL Y ARTICULACIONES UNIAXIALES ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.
16	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
17	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
18	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
19	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
	O DERECHA)	ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.
20	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA SOCKET O CUENCA TIPO CUADRILATERAL O ANATÓMICA, CON VÁLVULA DE SUCCIÓN CON RODILLA CONVENCIONAL O DE CADENA VARIABLE UNIDAD DE PIERNA, PIE S.A.C.H, CINTURÓN SILESIANO.
21	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
22	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
23	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
24	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
25	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
26	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
27	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
28	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIÁTICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
29	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PLASTIFICADO EN POLIETILENO, CON BASE LAMINADA EN RESINA Y REFUERZO DE FIBRA DE CARBONO, CON VÁLVULA DE AUTO EXPULSIÓN SIN ROSCA RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
30	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET ANATÓMICO DE BORDES FLEXIBLES ON BASE SOLIDA DE FIBRA DE CARBÓN SISTEMA MODULAR RODILLA Y KIT DE TITANIO, PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.
31	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
32	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
33	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
34	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA
35	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA TIPO CANADIENSE CON CANASTILLA EN FORMA DE CALZÓN, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
36	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA O HEMIPLECTOMIA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA Y EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA SUJECIÓN DE LA PRÓTESIS EN EL TRONCO, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.
37	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE DEDOS DE LA MANO	DEDALES COSMÉTICOS POR PIEZA
38	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	GUANTE COSMÉTICO
39	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS FUNCIONALES
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN E ANTEBRAZO Y MANO PASIVA (COSMÉTICA)
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 88X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 5X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
44	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
46	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
47	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO COSMÉTICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
48	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
49	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
51	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.
53	PRÓTESIS DE BUSTO	AMOENA O DE IMPORTACIÓN
54	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA NACIONAL





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRÓTESIS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
55	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA IMPORTADA
56	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA NACIONAL
57	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA
58	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL DE CONTENCIÓN ISQUIÁTICA
59	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL CUADRILATERAL
60	CAMBIO DE SOCKET	TRANSTIBIAL
61	PIE PROTÉSICO	TIPO SACH
62	PIE PROTÉSICO	TIPO ARTICULADO
63	PIE PROTÉSICO	TIPO DINÁMICO
64	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD MEDIA
65	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD ALTA
66	GANCHO PARA PRÓTESIS DE ACERO IZQUIERDO O DERECHO	PARA TRABAJO PESADO, CON LIGAS PARA HACER PRESIÓN.
67	MANO MECÁNICA PARA PRÓTESIS IZQUIERDA O DERECHA	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX, CON SISTEMA DE APERTURA VOLUNTARIA.
68	GUANTE ESTÉTICO PARA MANO MECÁNICA IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, CON COLOR SIMILAR AL TONO DEL PACIENTE
69	GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, PINTADO AL COLOR SIMILAR AL TONO DE PIEL DEL PACIENTE
70	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSTIBIAL CUALQUIER TALLA
71	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSFEMORAL CUALQUIER TALLA
72	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN PELITE PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL
73	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN SILICON CON PERNO PARA CONEXIÓN PARA PRÓTESIS TRANSTIBIAL
74	CINCHO EN T	PARA ORTESIS DE TOBILLO ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA PARA AJUSTE
75	FÉRULA PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE	ELABORADA EN POLIPROPILENO REFORZADA Y RELLENO EN ANTEPIE
76	ARTICULACIÓN MODULAR PARA PIE	ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSIFLEXIÓN
PRÓTESIS DENTALES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
77	PRÓTESIS DENTALES PARA PARTE SUPERIOR-INFERIOR, IZQUIERDA O DERECHA	QUE SUPLA FUNCIÓN DE DIENTE O COLMILLO
PRÓTESIS OCULARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
78	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE EVISCERACIÓN
79	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE ENUCLEACIÓN
80	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	PARA OJO TÍSICO
PRÓTESIS AUDITIVAS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
81	PRÓTESIS AUDITIVA IZQUIERDA O DERECHA	CON GRADUACIÓN DE DECIBELAS TIPO CURVETA
82	AUXILIAR AUDITIVO IZQUIERDO O DERECHO	CON GRADUACIÓN DE DECIBELAS TIPO INSERTO
PRÓTESIS MAMARIAS		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
83	PRÓTESIS MAMARIA IZQUIERDA O DERECHA	IMPLANTE REDONDO O ANATÓMICO DE GEL DE SILICONA





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PARTIDA DOS ORTESIS:

ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES		
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
PRENDAS DE COMPRESIÓN		
84	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	HALTER
85	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO CON MANGAS CORTAS
86	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA
87	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO MANGAS LARGA
88	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO SIN MANGAS
89	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA PARA TORSO
90	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ANTEBRAZO
91	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA PARA BRAZO
92	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA CORTA
93	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA ABIERTO
94	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO ABIERTO
95	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA
96	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO
97	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE
98	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA EL CODO
99	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	DEDOS
100	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA
101	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA
102	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA LA AXILA
103	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA
104	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA
105	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA
106	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)
107	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PARA CUELLO
108	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTY
109	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SHORT
110	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

111	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT
112	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO
113	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN PESCADOR
114	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA
115	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA LARGA
116	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MEDIA LARGA
117	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GÚANTE DE PIE
118	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBILLERA
119	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PIERNA
120	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BABY BODY
121	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT
122	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY CON MANGAS
123	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT SIN MNGAS
124	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SIN MANGAS
125	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY COMPLETO CON PIERNAS
126	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ESPACIADOR INTERDIGITAL
127	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA ESTERNAL
128	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)
129	CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS
130	CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE
131	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL
132	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO
133	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO
134	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA
135	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN
136	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN
137	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS
138	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS
139	FAJA	LUMBOSACRA EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

140	FAJA	LUMBOSACRA TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN
141	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS
142	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS
143	FAJA	DORSOLUMBAR EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS.
144	FAJA	DORSOLUMBAR TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN
145	RODILLERA	MECÁNICA ABIERTA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
146	RODILLERA	MECÁNICA CERRADA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
147	RODILLERA	BÁSICA ABIERTA
148	RODILLERA	BÁSICA CERRADA
149	RODILLERA	GRADUABLE
150	TOBILLERA	BÁSICA
151	CHALECO POSTURAL	LICRA
152	TIRANTERA	CORRECCIÓN DE POSTURA
153	TRACCIÓN CERVICAL	PARA PUERTA
154	MUSLERA	ELABORADA EN NEOPRENO

SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
155	SOPORTE	SUBROTULIANO
156	SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS
157	SOPORTE	CODO
158	SOPORTE	EPICONDILITIS
159	SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO
160	FÉRULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA
161	FÉRULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN
162	FÉRULA	INMOVILIZAR DEDOS
163	FÉRULA	HALLUX VALGUS
164	MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA
165	MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA
166	COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO
167	COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS
168	COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI
169	COLLARÍN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA

ORTESIS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
170	ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA
171	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES
172	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

173	ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUS PENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.
174	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.
175	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLA
176	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS.
177	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO CORSE PARA EL TRONCO
178	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.
179	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL
180	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN PÉLVICO
181	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.
182	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.
183	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.
184	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE PLANTAR A 90° DORSIFLEXIÓN LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.
185	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FIJA CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA
186	ORTESIS OTP	A 90°
187	ORTESIS OTP	ARTICULADA
188	ORTESIS OTP	ARTICULADA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXIÓN
189	ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR	DINAMICA PARA MANO





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

190	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES
191	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	TIPO BORCEGUI
192	AUMENTO A ZAPATOS	CORRIDO POR CM
193	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PIEL
194	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PELITE
195	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PLASTAZOTE
196	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PPT
197	PLANTILLAS TERMOFORMADAS	BAJO MOLDE DE YESO
198	PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO

APARATOS AUXILIARES

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS
199	BASTÓN	PUÑO ALEMAN
200	BASTÓN	CUELLO DE GANZO
201	BASTÓN	CURVO
202	BASTÓN	PUÑO FRANCES
203	BASTÓN	4 APOYOS
204	ANDADERA	RECIPROCA
205	ANDADERA	PLEGABLE
206	ANDADERA	FIJA
207	ANDADERA	CON RUEDAS
208	SILLA CÓMODO	FIJO
209	SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR
210	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE
211	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE
212	COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG
213	DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS
214	DONA	EN TELA PARA COXIS
215	TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS

APENDICE No. 1.A (UNO.A)





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

PRESUPUESTO ESTIMADO A EJERCER POR UNIDAD MÉDICA

2026							
UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
				PRÓTESIS		ÓRTESIS	
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	51251018	130101	200223	\$141,379.310	\$344,827.5900	\$12,017.2300	\$29,310.3400
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	51251018	130102	200242	\$222,672.410	\$543,103.4500	\$48,068.9600	\$117,241.3800
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	51251018	130201	200242	\$300,431.030	\$732,758.6200	\$70,689.6500	\$172,413.7900
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	51251018	130202	200242	\$141,379.310	\$344,827.5900	\$12,017.2300	\$29,310.3400
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	51251018	130204	200223	\$137,844.820	\$336,206.9000	\$24,034.4800	\$58,620.6900
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	51251018	130205	200223	\$137,844.820	\$336,206.9000	\$24,034.4800	\$58,620.6900
TOTALES.				\$1,081,551.70	\$2,637,931.05	\$190,862.03	\$465,517.23

Importes más el impuesto al valor agregado (IVA).

Nota: Los importes estimados por unidad médica son aproximados, los servicios podrán ser erogados a conveniencia del Instituto siendo la única condicionante para la prestación de los servicios el haber agotado el importe máximo del contrato.



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

APÉNDICE No. 2 (DOS)
ORDEN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O
ADITAMENTOS ESPECIALES

ANVERSO

I. DATOS GENERALES		FECHA: _____
UNIDAD DE ATENCION MEDICA QUE PRESCRIBE: _____		DELEGACION: _____
NOMBRE DEL PACIENTE: _____	NUMERO DE AFILIACIÓN: _____	
UNIDAD DE MEDICINA FAMILIAR DE ADSCRIPCIÓN: _____	SU CLAVE PRESUPUESTAL: _____	
DOMICILIO PARTICULAR: _____		
(CALLE Y NUMERO)		(COLONIA)

(CIUDAD)	(CÓDIGO POSTAL)	(TELÉFONO)
TRABAJADOR IMSS:		
JUBILADO: ()	PENSIONADO: ()	ACTIVO: ()
MATRICULA: _____	ADSCRIPCIÓN LABORAL: _____	CATEGORÍA: _____
II. DIAGNOSTICO Y PRESCRIPCIÓN		
DIAGNOSTICO: _____		

ÁREA AFECTADA: _____		

MOTIVO DE LA PRESCRIPCIÓN: _____		

PRESCRIPCIÓN MEDICA: _____		

	(NOMBRE, MATRICULA Y FIRMA DEL MEDICO)
III. BASE LEGAL PARA LA PRESCRIPCIÓN.	

RAMA DE SEGURO: RIESGO DE TRABAJO () ENFERMEDAD GENERAL ()
--

BASE LEGAL: ARTÍCULO 63 DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL ()
CLAUSULA 90 DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ()
ARTICULO 12 DEL RÉGIMEN DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO IMSS/SNTSS ()
AUTORIZACIÓN DEL HONORABLE CONSEJO TÉCNICO ()



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

SOLICITUD PARA: APARATO DE PRÓTESIS () APARATO DE ORTOPEDIA () ADITAMENTO ESPECIAL ()
SE REQUIERE DE: FABRICACIÓN () REPARACIÓN ()

REVERSO

IV. DATOS DEL PROVEEDOR

NOMBRE Y RAZÓN SOCIAL: _____			
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____	DOMICILIO: _____		
			(CALLE Y NUMERO)
(COLONIA)	(CIUDAD)	(CÓDIGO POSTAL)	(TELÉFONO)
PRESUPUESTO: _____			
(CON NUMERO Y LETRA)			

V. PAGO DE FACTURA

LA AUTORIZACIÓN PARA EL PAGO DE LA FACTURA AL PROVEEDORA SE EFECTUARÁ EN LA DELEGACIÓN: _____

PRESENTANDO ESTA ORDEN Y LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE COBRO, EL ORIGINAL DE ESTA ORDEN DEBERÁ CONTENER LA FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA, DEL MEDICO QUE PRESCRIBIÓ Y REALIZO LA VALORACIÓN FUNCIONAL, DEL PACIENTE AL RECIBIR EL APARATO TERMINADO Y DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS.

VI. FIRMAS

AUTORIZACIÓN PARA LA DOTACIÓN O REPARACIÓN

(NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD DE ATENCION MEDICA)	MEDICO QUE REALIZO LA VALORACIÓN FUNCIONAL DEL APARATO DE PRÓTESIS, DE ORTOPEDIA O ADITAMENTO ESPECIAL
FECHA: (DIA, MES Y AÑO)	FECHA: (DIA, MES Y AÑO)

RECIBO APARATO TERMINADO Y FUNCIONAL	AUTORIZACIÓN PARA EL TRAMITE DE PAGO
(NOMBRE Y FIRMA DEL PACIENTE)	(NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DELEGACIONAL DE SERVICIOS MÉDICOS)
FECHA: (DIA, MES Y AÑO)	FECHA: (DIA, MES Y AÑO)



APÉNDICE No. 3 (TRES)

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS

DIRECTORIO DE UNIDADES HOSPITALARIAS				
UNIDAD	LOCALIDAD	DIRECTOR Y CORREO	DIRECCIÓN	TELÉFONOS
HGZMF No. 1	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. LUIS ALBERTO CAMARGO CERVANTES luis.camargo@imss.gob.mx	PROLONGACIÓN AV. MADERO No. 405, COL. NUEVA FCO. I MADERO C.P. 42090, PACHUCA DE SOTO, HGO.	· 7717143480 · 7717137833
HGZ No. 2	TULANCINGO DE BRAVO, HGO.	DRA. CAROLINA VARGAS BARRIENTOS carolina.vargas@imss.gob.mx	PRÓL. GUERRERO SIN NUMERO Y CARRETERA MÉXICO-TUXPAN COLONIA CENTRO 43600, TULANCINGO, HGO.	7757531188 7757534199
HGZMF No. 5	TULA DE ALLENDE, HGO.	DR. IGNACIO REYES MARTINEZ ignacio.reyesm@imss.gob.mx	AV. MELCHOR OCAMPO NO. 200, COL. CENTRO, TULA DE ALLENDE, C.P. 42800	· 7737320368 · 7737321255
HGZMF No. 6	TEPEJI DEL RIO, HGO.	DRA. ELVIA HURTADO MORENO elvia.hurtado@imss.gob.mx	AVENIDA MELCHOR OCAMPO NO 32, COLONIA CENTRO, TEPEJI DEL RIO, HGO. C.P. 42850	· 773730037 · 7737330785
HGZMF No. 8	CIUDAD SAHAGÚN, HGO.	DRA. CLAUDIA PATRICIA RANGEL ALVARADO claudia.rangela@imss.gob.mx	AV. CIRCUNVALACIÓN Y PERIFÉRICO NORTE S/N, COL. TADEO DE NIZA, CD. SAHAGÚN, HGO. C.P. 43990	· 7919131198 · 7919132400
HGZ 36	PACHUCA DE SOTO HGO.	DR. OCTAVIO CONTERAS VALDEZ octavio.conterasv@imss.gob.mx	BOULEVARD FELIPE ANGELES NO 1102 COL AEROPUERTO PACHUCA DE SOTO HIDALGO CP 4299	771 7170020





APÉNDICE No. 4 (CUATRO)
FORMATO DE INFORME MENSUAL DE LOS BIENES O SERVICIOS DEVENGADOS

El proveedor deberá entregar un informe mensual acumulado de los bienes y/o servicios devengados por cada unidad médica dentro de los primeros 5 días hábiles posteriores al mes reportado. Dicho reporte deberá ser en el formato Excel y deberá contener: Nombre del proveedor, No de contrato, concepto de contrato, unidad de la prestación del servicio, importe máximo del contrato, No de factura, mes de devengo, No de bienes o servicios otorgados, importe de la factura con impuestos incluidos, devengado acumulado, disponible en contrato y si la factura ya fue pagada o aún no se ha pagado.

Dicha información deberá ser remitida a las siguientes direcciones electrónicas: Rafael Monroy Arias rafael.monroyar@imss.gob.mx, Luis Cesar Escalante Pola luis.escalantep@imss.gob.mx, Carlos Augusto Salinas Pérez, carlos.salinasp@imss.gob.mx, Mayra Alejandra Tovar Gonzalez mayra.tovar@imss.gob.mx.

Nombre del proveedor:		"Servicios de Alimentos Hidalguenses, S.A. de C.V."				Concepto:		Dotación y distribución de víveres	
No de contrato:	D1M0001	No SAI	S5M00011	Inicio:	01/01/2024		Termino:	31/12/2024	
Importe máximo	1,120,689.66	Importe máximo con IVA		1,300,000.01	Importe devengado con IVA		1,284,120.0	% devengado	98.8%

Concepto de bienes / servicio	Unidad de servicio	Importe máximo con IVA (1)	No de factura	Mes de devengo	No de pacientes	No de bienes o servicios	Importe de factura sin IVA (2)	IVA	Importe total	Importe del devengo acumulado (3)	Pagada / no pagada	Fecha de ingreso a Finanzas	Contra recibo
Viveres	HGZMF No 1	1,300,000.00	A 10	Enero	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	116,000.00	Pagada	12/02/2021	100500
Viveres	HGZMF No 1	1,184,000.00	A 11	Febrero	158	158	158,000.00	25,280.00	183,280.00	299,280.00	Pagada	15/03/2021	118255
Viveres	HGZMF No 1	1,000,720.00	A 12	Marzo	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	357,280.00	Pagada	09/04/2021	120114
Viveres	HGZMF No 1	942,720.00	A 13	Abril	121	121	121,000.00	19,360.00	140,360.00	497,640.00	Pagada	21/05/2021	124521
Viveres	HGZMF No 1	802,360.00	A 14	Mayo	70	70	70,000.00	11,200.00	81,200.00	578,840.00	Pagada	11/06/2021	129855
Viveres	HGZMF No 1	721,160.00	A 15	Junio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	694,840.00	Pagada	07/07/2021	132458
Viveres	HGZMF No 1	605,160.00	A 16	Julio	100	100	100,000.00	16,000.00	116,000.00	810,840.00	Pagada	05/08/2021	136852
Viveres	HGZMF No 1	489,160.00	A 17	Agosto	50	50	50,000.00	8,000.00	58,000.00	868,840.00	Pagada	12/09/2021	142222
Viveres	HGZMF No 1	431,160.00	A 18	Septiembre	97	97	97,000.00	15,520.00	112,520.00	981,360.00	Pagada	16/10/2021	147524
Viveres	HGZMF No 1	318,640.00	A 19	Octubre	103	103	103,000.00	16,480.00	119,480.00	1,100,840.00	Pagada	13/11/2021	150896
Viveres	HGZMF No 1	199,160.00	A 20	Noviembre	80	80	80,000.00	12,800.00	92,800.00	1,193,640.00	Ingresada a Finanzas / No pagada	09/12/2021	158987
Viveres	HGZMF No 1	106,360.00	A 21	Diciembre	78	78	78,000.00	12,480.00	90,480.00	1,284,120.00	Sin ingresar a Finanzas		
							1,107,000.0	177,120.0	1,284,120.0				

Nota: Este informe es para control administrativo y no representa un mecanismo de comprobación del gasto por lo tanto no es un entregable para la validación del servicio.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

APÉNDICE No. 5 (CINCO)
RELACIÓN DE SERVICIOS PROPORCIONADOS

Proveedor: _____
Localidad: _____
Fecha: _____

No. Progresivo	Nombre del derechohabiente	Numero de Afiliación	Diagnostico	Prótesis / órtesis	Médico solicitante	Costo unitario	Costo total

IVA _____
TOTAL _____

Nombre, fecha y firma del Director

Firma del proveedor

Nota: Este informe deberá entregarse físicamente y en archivo electrónico (firmado por el Director de la Unidad y el representante del proveedor) para la firma de la factura por parte del administrador de contrato, siendo este el formato que ampara la validación de los servicios de la unidad ejecutora del gasto; se considera como documentación comprobatoria del devengo, por lo tanto, es el entregable del servicio.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

APENDICE No. 6 (SEIS)

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

(El presente Anexo únicamente es de carácter informativo por lo que no deberá incluirse en la proposición y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma.)

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con domicilio en Calle Arboledas No. 115 lote 54 y 55, Zona Industrial La Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hgo, es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Qué datos personales se recaban y para qué finalidad?

Los datos personales que se recabarán son: datos de identificación, datos de contacto y datos patrimoniales y/o financieros.

No se recabarán datos personales sensibles.

Los datos personales recabados serán incorporados y tratados en los expedientes de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios que efectúe el IMSS, en los cuales tenga alguna participación como oferente y/o proveedor; lo anterior para las siguientes finalidades:

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Para dichas finalidades no es necesario el consentimiento del titular para el tratamiento de sus datos personales.

Fundamento para el tratamiento de datos personales.

El tratamiento de los datos personales se realiza con fundamento en lo establecido en los artículos 3, fracción XXVIII, 22, fracciones I, V y VIII, 26, 27, 28 de la LGPDPPSO; 23, 68, 70 fracción XXVIII y 121 de la LGTAIP; 121 de la LFTAIP, 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social, 29, fracción VII, 33 bis, cuarto párrafo, 37, fracción IV, 45, fracción IV, 56 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 35, fracción II, 39, fracción III, inciso i) y fracción VI, 44, fracción II, 48 fracciones V y VI de su Reglamento, artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS, artículo 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numeral 7.1.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, y el Acuerdo que establece la información relativa a los procedimientos de licitación pública que las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal deberán remitir a la Secretaría de Contraloría y Desarrollo Administrativo por transmisión electrónica o en medio magnético, así como la documentación que las mismas podrán requerir a los proveedores para que éstos acrediten su personalidad en los procedimientos de licitación pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de abril de 1997.

Transferencia de datos personales.



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

¿Dónde se pueden ejercer los derechos de acceso, corrección/rectificación, cancelación u oposición de datos personales (derechos ARCO)?

Usted podrá presentar su solicitud para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición directamente ante la Unidad de Transparencia del IMSS, ubicada en Av. Paseo de la Reforma, No. 476, Col. Juárez, C.P. 06600, Del. Cuauhtémoc, Ciudad de México, o bien a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la página: <http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>, o en el correo electrónico unidad.enlace@imss.gob.mx.

Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de los derechos ARCO, puede acudir a la Unidad de Transparencia y/o enviar un correo electrónico a la dirección citada.

Cambios al aviso de privacidad

El presente aviso de privacidad puede sufrir modificaciones, cambios o actualizaciones derivadas de nuevos requerimientos legales o por otras causas.

En caso de que se efectúen cambios, los mismos se comunicarán a través de la página de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.

Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.

Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?

Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones.

APENDICE No. 7 (SIETE)





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

MÓDELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(AFIANZADORA O ASEGURADORA)

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____ EN LO SUCESIVO (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

DOMICILIO: _____

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: _____ (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA)

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: AV. PASEO DE LA REFORMA, NO. 476, COL. JUAREZ DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, CÓDIGO POSTAL 06600, CIUDAD DE MÉXICO.

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDE ENVIAR LA FIANZA A "LA CONTRATANTE" Y A "LA BENEFICIARIA": EN FORMA DIGITAL.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____

RFC: _____

DOMICILIO: _____ (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL)

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: _____ (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA")

MONTO AFIANZADO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE EXPEDICIÓN: _____

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: INDIVISIBLE

LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO O PEDIDO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____

OBJETO: _____

MONTO DEL CONTRATO: _____ (CON LETRA Y NÚMERO, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO)

MONEDA: _____

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____

TIPO: _____ (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA)

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: INDIVISIBLE

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y 49, FRACCIÓN I DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, Y ARTÍCULO 98 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA AFIANZADORA O ASEGURADORA)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y DE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASAN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL 10 % (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20 % DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SÓLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTienda QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL CONTRATO SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA"), LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

(LA "AFIANZADORA O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRORROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR. EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A (LA "AFIANZADORA O LA ASEGURADORA") DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD REQUERIDA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS, DE CONFORMIDAD CON LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO PARA TALES EFECTOS EN EL CONTRATO PRINCIPAL MATERIA DEL AFIANZAMIENTO.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A (LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ REALIZAR EL REQUERIMIENTO DE PAGO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 282 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN LAS OFICINAS PRINCIPALES, SUCURSALES, OFICINAS DE SERVICIO O BIEN EN LOS DOMICILIOS DE LOS APODERADOS DESIGNADOS POR LA INSTITUCIÓN PARA RECIBIR REQUERIMIENTOS DE PAGO, CORRESPONDIENTES A CADA UNA DE LAS REGIONES COMPETENCIA DE LAS SALAS REGIONALES DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA.

"LA BENEFICIARIA" REQUERIRÁ DE PAGO A LA INSTITUCIÓN ACOMPAÑANDO LOS DOCUMENTOS JUSTIFICATIVOS SIGUIENTES:





SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

1. EL ACTO O CONTRATO EN QUE CONSTE LA OBLIGACIÓN A CARGO DEL FIADO.
 2. LA PÓLIZA DE FIANZA Y ENDOSO O ENDOSOS RESPECTIVOS.
 3. EL ACTA ADMINISTRATIVA, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR DE MANERA CRONOLÓGICA Y CIRCUNSTANCIADA LOS ACTOS U OMISIONES QUE CONSTITUYAN EL INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.
 4. LA LIQUIDACIÓN DE ADEUDO O DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE EL CRÉDITO O IMPORTE A REQUERIR CON CARGO A LA GARANTÍA.
 5. SI LOS HUBIERE, LA DEMANDA O EL ESCRITO DE CUALQUIER OTRO MEDIO DE DEFENSA LEGAL PROCEDENTE, PRESENTADO POR EL FIADO, RESOLUCIONES O SENTENCIAS FIRMES DICTADAS POR AUTORIDAD COMPETENTE Y SUS NOTIFICACIONES.
 6. LOS DEMÁS DOCUMENTOS QUE LA TESORERÍA ESTIME PERTINENTES.
- DICHOS DOCUMENTOS SE ACOMPAÑARÁN EN ORIGINAL O EN COPIA CERTIFICADA, SALVO LA PÓLIZA DE FIANZA Y SU ENDOSO O ENDOSOS, LOS CUALES DEBERÁN ANEXARSE EN ORIGINAL.
- DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.
- DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(LA "AFIANZADORA" O LA "ASEGURADORA") DEBERÁ ENTREGAR A "LA BENEFICIARIA", UNA COPIA DE ESTA PÓLIZA A TRAVÉS DEL MEDIO ELECTRÓNICO, LA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO, O AMBOS CONFORME A LO SEÑALADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA.





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELÉCTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hgo; siendo las **11:00** horas del **15 de diciembre de 2025**, en la Sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en **Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo**; se reunieron los servidores públicos, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Notificación del Fallo de la Licitación Pública indicada al rubro, de conformidad con el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en el numeral 3.10., de la Convocatoria.

El acto fue presidido por la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Maldonado Rodriguez**, representante del Órgano Interno de Control en el Instituto, cuya firma aparece al final de la presente acta, quien mediante oficio manifiesta lo siguiente:

"Que con fundamento en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, una vez que se dio lectura a la presente acta, señalo que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 49 de la LAASSP y, 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8, inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los bienes o servicios que se evaluaron cumplen con la Convocatoria y sus anexos; con las precisiones de la Junta de aclaraciones y si las proposiciones que se presentaron cumplen con lo anterior, así como la debida asignación de los puntos y que se cuente con el debido sustento en los desechamientos, que en su caso, se hayan determinado. Asimismo, señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

De conformidad con el artículo 35 penúltimo párrafo Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en calidad de convocante del Instituto Mexicano del Seguro Social, procedió a Informar que con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en lo dispuesto en el artículo 49 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como a lo establecido en el numeral 5 de la Convocatoria que regula el proceso, se efectuó la evaluación cualitativa de la proposición técnica y económica dando el siguiente resultado:

PROPUESTAS PRESENTADAS

PARTIDA	DESCRIPCION DE LA PARTIDA	LICITANTE	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA
1	PRÓTESIS	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)	\$770,320.00
		DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FISICA)	\$3,049,700.00
2	ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)	\$246,590.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

PRIMERO: A efecto de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 47 y 48 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.25 y 5.3.9 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.2. "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA" de la Convocatoria, se procedió a dar a conocer el resultado de la "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, remitida mediante memorándum de referencia **001/1613/2025**, con fecha de recepción de 11 de diciembre de 2025, mismo que se Adjunta como **Anexo No. 1 (UNO)**, la cual es parte integrante de la presente y se archiva en original en el expediente en que se actúa, dándose lectura al resumen del mismo:

RESUMEN DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

A) De conformidad con el artículo 49 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la proposición que resulta **SOLVENTE** a los requisitos técnicos previstos en la Convocatoria y que se indica para cada caso en el **Anexo No. 1 (UNO)** "Evaluación Técnica" emitida bajo la responsabilidad de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, es la siguiente:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN TÉCNICA
1 y 2	SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE
1		MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)	SOLVENTE

EVALUACIÓN LEGAL

SEGUNDO: Se informa a los siguientes licitantes que, de acuerdo con el análisis detallado realizado a sus propuestas presentadas para los aspectos legales previstos en la Convocatoria y que se adjunta como **ANEXO NÚMERO 2 (DOS)**, misma que se archiva en original en el expediente en que se actúa se considera **SOLVENTE LEGALMENTE**:





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE	EVALUACIÓN LEGAL
1 y 2	SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026	DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FISICA)	SOLVENTE
1		MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)	SOLVENTE

TERCERO: De conformidad con los artículos 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 51 de su Reglamento, numerales 4.39 y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y 5.3 "CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA", de la Convocatoria; se realizó la evaluación económica de la propuesta solvente técnicamente, con fundamento en el artículo 5 fracción XIV de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, emitiéndose por lo tanto el siguiente resultado:

EVALUACIÓN ECONÓMICA

A) De conformidad con el Artículo 48 Fracción II de la Ley, a continuación se relacionan a los licitantes cuyas proposiciones se consideran aceptables por cumplimiento a los requisitos económicos previstos en la Convocatoria:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA PARTIDA	LICITANTE	SUMATORIA DE LOS PRECIOS UNITARIOS SIN IVA	EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	PRÓTESIS	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)	\$770,320.00	ACEPTABLE
		DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FISICA)	\$3,049,700.00	NO SE ACEPTA POR EXISTIR UNA PROPUESTA CON PRECIO MAS BAJO
2	ORTESIS, SOPORTES, FÉRULAS Y OTROS AUXILIARES	MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)	\$246,590.00	ACEPTABLE





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

CUARTO: En consecuencia, de lo anterior, se determina la asignación de los bienes que a continuación se indican de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 48 Fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 51 de su Reglamento a la oferta que conforme a los criterios de evaluación establecidos cumple con los requisitos técnicos, legales y económicos, asignación que versa sobre la disponibilidad presupuestal autorizada, por el precio unitario y montos que a continuación se indican:



FALLO

LICITANTE ASIGNADO: MARIO JOSÉ LUIS SÁNCHEZ VARGAS (PERSONA FISICA)

OBJETO: SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

PARTIDA: 1 y 2.

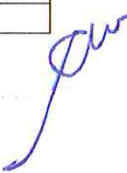


PARTIDA 1: PROTESIS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
1	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DE DEDOS MIEMBRO INFERIOR	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$890.00
2	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSMETATARSAL	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$2,400.00
3	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO LISFRANC	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$13,000.00
4	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO CHOPART	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$100.00
5	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO PIROGOFF	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$100.00
6	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TIPO SYME	SE DEBE AJUSTAR A LA ANATOMÍA DEL DERECHOHABIENTE BRINDANDO COMODIDAD, CONFORT Y CALIDAD DEL PRODUCTO.	PROTESIS	\$14,000.00
7	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA	PROTESIS	\$4,500.00

FO-CON-13

5 / 22





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	(DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	SUPRACONDILEA ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.		
8	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$22,000.00
9	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$4,500.00
10	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$4,500.00
11	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO KBM, ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE ARTICULADO, CORREA SUPRACONDILEA, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$2,500.00
12	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE DINÁMICO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$2,500.00
13	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, LANZADERA Y MEDIA DE INTERFASE PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$34,500.00
14	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PTB Y LINER DE SILICON GEL, CON PIN DE FIJACION DISTAL, CARRACA Y MEDIA DE INTERFASE PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$3,800.00
15	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSTIBIAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO PTB ENCAJE BLANDO EN PELITE, PIE SACH, CON CORSELETE FEMORAL Y ARTICULACIONES UNIAXIALES ELABORADA CON MATERIAL NACIONAL.	PROTESIS	\$100.00
16	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
17	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
18	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA	PROTESIS	\$100.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	DERECHA)	COSMÉTICAS.		
19	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE RODILLA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET RÍGIDO Y ENCAJE ADICIONAL DE CONTACTO TOTAL DE PARTES BLANDAS RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICAS.	PROTESIS	\$100.00
20	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO EXOESQUELÉTICA SOCKET O CUENCA TIPO CUADRILATERAL O ANATÓMICA, CON VÁLVULA DE SUCCIÓN CON RODILLA CONVENCIONAL O DE CADENA VARIABLE UNIDAD DE PIERNA, PIE S.A.C.H, CINTURÓN SILESIANO.	PROTESIS	\$200.00
21	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
22	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$36,500.00
23	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
24	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CUADRILATERAL Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$39,500.00
25	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
26	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
27	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
28	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET TIPO CONTENCIÓN ISQUIATICA Y VÁLVULA DE SUCCIÓN, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$8,000.00
29	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET PLASTIFICADO EN POLIETILENO, CON BASE LAMINADA EN RESINA Y REFUERZO DE FIBRA DE CARBONO, CON VÁLVULA DE AUTO EXPULSIÓN SIN ROSCA RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO FUNDA Y MEDIAS	PROTESIS	\$45,500.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.		
30	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSFEMORAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON SOCKET ANATÓMICO DE BORDES FLEXIBLES ON BASE SOLIDA DE FIBRA DE CARBÓN SISTEMA MODULAR RODILLA Y KIT DE TITANIO, PIE DINÁMICO, FUNDA Y MEDIAS COSMÉTICA Y CINTURÓN DE NEOPRENO.	PROTESIS	\$22,000.00
31	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
32	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA DE SEGURIDAD, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
33	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
34	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA	PROTESIS	\$500.00
35	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA TIPO CANADIENSE CON CANASTILLA EN FORMA DE CALZÓN, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE ARTICULADO, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$500.00
36	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CADERA O HEMIPELVECTOMIA (IZQUIERDA O DERECHA)	TIPO MODULAR ENDO ESQUELÉTICA CON CESTA PÉLVICA ELABORADA CON LAS RECOMENDACIONES DE LA TÉCNICA ALEMANA Y EXTENSIÓN NECESARIA PARA LA SUJECCIÓN DE LA PRÓTESIS EN EL TRONCO, ARTICULACIÓN COXOFEMORAL, RODILLA POLICÉNTRICA, PIE SACH, MEDIOS DE SUSPENSIÓN Y ELÁSTICOS AUXILIARES, FUNDA Y MEDIA COSMÉTICA.	PROTESIS	\$15,000.00
37	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE DEDOS DE LA MANO	DEDALES COSMÉTICOS POR PIEZA	PROTESIS	\$4,000.00
38	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	GUANTE COSMÉTICO	PROTESIS	\$20,200.00
39	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE MANO	ADAPTACIÓN DE DISPOSITIVOS FUNCIONALES	PROTESIS	\$4,200.00
40	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN E ANTEBRAZO Y MANO PASIVA (COSMÉTICA)	PROTESIS	\$25,080.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)			
41	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$5,000.00
42	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 88X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$37,000.00
43	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSRADIAL (DISTAL MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL, GANCHO 5X, CORSELETE TRICIPITAL, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$1,000.00
44	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$52,000.00
45	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$4,500.00
46	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE CODO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, ARTICULACIÓN TIPO HOSMER E-500, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$4,500.00
47	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO COSMÉTICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$5,000.00
48	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$52,000.00
49	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN TRANSHUMERAL (DISTAL, MEDIA O PROXIMAL) (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$5,000.00
50	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL MANO MECÁNICA CON GUANTE COSMÉTICO, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL.	PROTESIS	\$55,000.00
51	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE	PROTESIS	\$500.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 88X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL		
52	PRÓTESIS PARA AMPUTACIÓN DESARTICULADO DE HOMBRO (IZQUIERDA O DERECHA)	CON SOCKET ANATÓMICO PARA HOMBRO, ARTICULACIÓN ESCAPULOHUMERAL, EXTENSIÓN DE BRAZO, CODO MECÁNICO DE TRABA Y DESTABA, EXTENSIÓN DE ANTEBRAZO, COPLE DE MUÑECA, DISPOSITIVO TERMINAL GANCHO 5X, SISTEMA DE ARNÉS CON CABLE DE CONTROL	PROTESIS	\$500.00
53	PRÓTESIS DE BUSTO	AMOENA O DE IMPORTACIÓN	PROTESIS	\$3,100.00
54	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA NACIONAL	PROTESIS	\$300.00
55	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA IMPORTADA	PROTESIS	\$1,000.00
56	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA NACIONAL	PROTESIS	\$300.00
57	FUNDA COSMÉTICA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE RODILLA IMPORTADA	PROTESIS	\$1,400.00
58	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL DE CONTENCIÓN ISQUIÁTICA	PROTESIS	\$17,600.00
59	CAMBIO DE SOCKET	TRANSFEMORAL CUADRILATERAL	PROTESIS	\$15,400.00
60	CAMBIO DE SOCKET	TRANSIBIAL	PROTESIS	\$13,200.00
61	PIE PROTÉSICO	TIPO SACH	PROTESIS	\$2,500.00
62	PIE PROTÉSICO	TIPO ARTICULADO	PROTESIS	\$1,000.00
63	PIE PROTÉSICO	TIPO DINÁMICO	PROTESIS	\$1,000.00
64	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD MEDIA	PROTESIS	\$1,000.00
65	PIE PROTÉSICO	DE CARBONO CON FUNDA PARA ACTIVIDAD ALTA	PROTESIS	\$20,200.00
66	GANCHO PARA PRÓTESIS DE ACERO IZQUIERDO O DERECHO	PARA TRABAJO PESADO, CON LIGAS PARA HACER PRESIÓN.	PROTESIS	\$16,500.00
67	MANO MECÁNICA PARA PRÓTESIS IZQUIERDA O DERECHA	DE ALUMINIO CON CUBIERTA DE LATEX, CON SISTEMA DE APERTURA VOLUNTARIA.	PROTESIS	\$11,500.00
68	GUANTE ESTÉTICO PARA MANO MECÁNICA IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, CON COLOR SIMILAR AL TONO DEL PACIENTE	PROTESIS	\$4,900.00
69	GUANTE ESTÉTICO IZQUIERDO O DERECHO	EN LATEX, PINTADO AL COLOR SIMILAR AL TONO DE PIEL DEL PACIENTE	PROTESIS	\$100.00
70	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSIBIAL CUALQUIER TALLA	PROTESIS	\$100.00
71	MEDIA DE LANA	PARA MUÑÓN TRANSFEMORAL CUALQUIER TALLA	PROTESIS	\$100.00
72	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN PELITE PARA PRÓTESIS TRANSIBIAL	PROTESIS	\$2,200.00
73	ENCAJE BLANDO	ELABORADO EN SILICON CON PERNO PARA CONEXIÓN PARA PRÓTESIS TRANSIBIAL	PROTESIS	\$15,400.00
74	CINCHO EN T	PARA ORTESIS DE TOBILLO ELABORADO EN CUERO CON HEBILLA PARA AJUSTE	PROTESIS	\$50.00
75	FÉRULA PARA AMPUTACIÓN PARCIAL DE PIE	ELABORADA EN POLIPROPILENO REFORZADA Y RELLENO EN ANTEPIE	PROTESIS	\$800.00
76	ARTICULACIÓN MODULAR PARA PIE	ELABORADA EN ACERO INOXIDABLE CON ADAPTADOR MODULAR Y GOMA PARA DORSIFLEXIÓN	PROTESIS	\$1,500.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
77	PRÓTESIS DENTALES PARA PARTE SUPERIOR-INFERIOR, IZQUIERDA O DERECHA	QUE SUPLA FUNCIÓN DE DIENTE O COLMILLO	PRÓTESIS DENTALES	\$3,900.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
78	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE EVISCERACIÓN	PRÓTESIS OCULARES	\$9,500.00
79	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	DE ENUCLEACIÓN	PRÓTESIS OCULARES	\$1,000.00
80	PRÓTESIS OCULAR IZQUIERDA O DERECHA	PARA OJO TÍSICO	PRÓTESIS OCULARES	\$1,000.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
81	PRÓTESIS AUDITIVA IZQUIERDA O DERECHA	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO CURVETA	PRÓTESIS AUDITIVAS	\$17,000.00
82	AUXILIAR AUDITIVO IZQUIERDO O DERECHO	CON GRADUACIÓN DE DECIBELES TIPO INSERTO	PRÓTESIS AUDITIVAS	\$5,500.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
83	PRÓTESIS MAMARIA IZQUIERDA O DERECHA	IMPLANTE REDONDO O ANATÓMICO DE GEL DE SILICONA	PRÓTESIS MAMARIAS	\$6,800.00

PARTIDA 2: ORTESIS

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
84	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	HALTER	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$7,500.00
85	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO CON MANGAS CORTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
86	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO UNA MANGA CORTA UNA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
87	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO MANGAS LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,000.00
88	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	CHALECO SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
89	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA PARA TORSO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
90	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ANTEBRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
91	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA PARA BRAZO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,900.00
92	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MANGA CORTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
93	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$4,800.00
94	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO ABIERTO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
95	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE A LA MUÑECA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
96	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
97	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
98	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA EL CODO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
99	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	DEDOS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
100	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE CERRADO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
101	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE ABIERTO HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
102	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTELETE HASTA LA AXILA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
103	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA CUBIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
104	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MASCARA FACIAL CARA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,600.00
105	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
106	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MENTONERA MODIFICADA (COMPLETA)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
107	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PARA CUELLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
108	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
109	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
110	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA PANTY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
111	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN UNA PIERNA SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
112	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN HASTA EL TOBILLO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$6,400.00
113	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	PANTALÓN PESCADOR	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
114	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$250.00
115	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBIMEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
116	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	MEDIA LARGA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$5,800.00
117	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	GUANTE DE PIE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
118	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	TOBILLERA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
119	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	SOPORTE PIERNA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
120	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE	BABY BODY	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
	IMPORTACIÓN			
121	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
122	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY CON MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
123	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SHORT SIN MNGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
124	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY SIN MANGAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
125	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BODY COMPLETO CON PIERNAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
126	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	ESPACIADOR INTERDIGITAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
127	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS MATERIAL DE IMPORTACIÓN	BANDA ESTERNAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
128	PRENDA DE COMPRESIÓN PARA QUEMADURAS	ESPACIADOR DE LABIO (JOUGLARD)	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$50.00
129	CORSET	LUMBO SACRO CON PETO ANTERIOR Y CINTAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
130	CORSET	TIPO TAYLOR DE ALUMINIO, CON FORRO ACOJINADO Y PETO CON CORREAS PARA AJUSTE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$3,300.00
131	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, NACIONAL	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,200.00
132	CORSET	JEWETT O FLORIDA, PARA HIPERTENSIÓN, IMPORTADO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$8,800.00
133	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN POLIPROPILENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$11,500.00
134	CORSET	POST/QUIRÚRGICO DOBLE ENSAMBLE ELABORADO EN RESINA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
135	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL DE IMPORTACIÓN Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
136	CORSET	MILWAUKEE CON MATERIAL NACIONAL Y MEDIOS DE SUSPENSIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
137	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
138	FAJA	LUMBOSACRA EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,500.00
139	FAJA	LUMBOSACRA EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00

FO-CON-13

14 / 22





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PRÓTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
		VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS		
140	FAJA	LUMBOSACRA TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
141	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL ELÁSTICO CON VARILLAS POSTERIORES SEMIRRÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
142	FAJA	DORSOLUMBAR EN MATERIAL LICRA CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,950.00
143	FAJA	DORSOLUMBAR EN TELA CON AGUJETAS PARA AJUSTE CON VARILLAS POSTERIORES RÍGIDAS.	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
144	FAJA	DORSOLUMBAR TIPO CAMP DE IMPORTACIÓN	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$100.00
145	RODILLERA	MECÁNICA ABIERTA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,650.00
146	RODILLERA	MECÁNICA CERRADA CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$1,100.00
147	RODILLERA	BÁSICA ABIERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$490.00
148	RODILLERA	BÁSICA CERRADA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$260.00
149	RODILLERA	GRADUABLE	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$2,900.00
150	TOBILLERA	BÁSICA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$550.00
151	CHALECO POSTURAL	LICRA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$850.00
152	TIRANTERA	CORRECCIÓN DE POSTURA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$300.00
153	TRACCIÓN CERVICAL	PARA PUERTA	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$450.00
154	MUSLERA	ELABORADA EN NEOPRENO	PRENDAS DE COMPRESIÓN	\$200.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
155	SOPORTE	SUBROTULIANO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
156	SOPORTE DE TOBILLO	CON VARILLAS LATERALES RÍGIDAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$280.00
157	SOPORTE	CODO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
158	SOPORTE	EPICONDILITIS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$600.00
159	SOPORTE	INMOVILIZADOR DE HOMBRO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
160	FÉRULA	INMOVILIZADORA DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
161	FÉRULA MUÑECA	TIPO QUERVAIN	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$660.00
162	FÉRULA	INMOVILIZAR DEDOS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$120.00
163	FÉRULA	HALLUX VALGUS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$450.00
164	MANGA PARA PRÓTESIS	DEBAJO DE RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$300.00
165	MANGA PARA PRÓTESIS	ARRIBA DE LA RODILLA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$800.00
166	COLLARÍN CERVICAL	ELABORADO EN MATERIAL BLANDO	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
167	COLLARÍN CERVICAL	TIPO THOMAS	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
168	COLLARÍN CERVICAL	TIPO SOMI	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$100.00
169	COLLARÍN CERVICAL	TIPO PHILADELPHIA	SOPORTES, FÉRULAS Y VARIOS	\$400.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
170	ORTESIS PARA DIFERENTES PARÁLISIS	POR LESIONES DE LOS NERVIOS RADIAL, CUBITAL, MEDIANO, ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE ANTEBRAZO, MANO DEDOS, EN MATERIAL TERMOPLÁSTICO PARA POSICIÓN FUNCIONAL O ANATÓMICA	ORTESIS	\$1,850.00
171	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS INFERIORES	ORTESIS	\$2,200.00
172	ORTESIS PARA REDUCCIÓN DE FRACTURAS "TRATAMIENTO CERRADO	TIPO SARMIENTO PARA MIEMBROS SUPERIORES	ORTESIS	\$1,000.00
173	ORTESIS MULSO-PODÁLICO UNILATERAL	CON APOYO GLÚTEO O ISQUIÁTICO CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, CON MEDIOS DE SUS PENSIÓN CORREAS O CINTAS VELCRO.	ORTESIS	\$17,000.00
174	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	PARA LIBERAR PESO CORPORAL, LLAMADO DESCARGA CON CUENCA CUADRILATERAL O ANATÓMICA CON MATERIALES TERMOPLÁSTICO O LAMINADA EN PLATICO, BARRAS LATERALES CON ARTICULACIONES DE RODILLA DE SEGURIDAD (MOMENTO HIPEREXTENSIÓN) CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA RECOMENDADO EN SEUDO-ARTROSIS, FRACTURAS OSEAS EN VÍAS DE CONSOLIDACIÓN, COMO MEDIOS DE SUSPENSIÓN ADECUADOS.	ORTESIS	\$4,500.00
175	ORTESIS MUSLO-PODÁLICO UNILATERAL	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO ELABORADO SOBRE MEDIDA CON BARRAS LATERALES, ARTICULACIONES EN RODILLA	ORTESIS	\$1,000.00
176	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTURÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL, RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS.	ORTESIS	\$29,000.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
177	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO CORSE PARA EL TRONCO	ORTESIS	\$3,300.00
178	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN DE NIGTH, LUMBO SACRO.	ORTESIS	\$1,000.00
179	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	CON CINTRÓN PÉLVICO PARA PACIENTES PARAPLÉJICOS O SECUELAS DE POLIOMIELITIS U OTRA PATOLOGÍA ARTICULACIONES CON CANDADOS O BLOQUEAS, MEDIOS DE SUSPENSIÓN, CORREAS DE PIEL RODILLERAS ANTERIORES, BOTONES CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS. ADAPTANDO EXTENSIÓN TAYLOR O DORSAL	ORTESIS	\$1,000.00
180	ORTESIS BILATERAL DE MIEMBROS INFERIORES	MIXTO DE POLIPROPILENO CON DURALUMINIO CON CINTURÓN PÉLVICO	ORTESIS	\$1,000.00
181	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC DE IMPORTACIÓN CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$9,200.00
182	ORTESIS CORTA	CON KLENSAC NACIONAL CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES, MEDIOS DE SUSPENSIÓN.	ORTESIS	\$10,100.00
183	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$1,000.00
184	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO CON TOPE PLANTAR A 90° DORSIFLEXIÓN LIBRE CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA.	ORTESIS	\$4,400.00
185	ORTESIS CORTA	CON ARTICULACIÓN DE TOBILLO FIJA CON ZAPATOS ORTOPÉDICOS ELABORADOS SOBRE MEDIDA	ORTESIS	\$500.00
186	ORTESIS OTP	A 90°	ORTESIS	\$2,500.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
187	ORTESIS OTP	ARTICULADA	ORTESIS	\$20,500.00
188	ORTESIS OTP	ARTICULADA CON ASISTENCIA A LA DORSIFLEXIÓN	ORTESIS	\$3,900.00
189	ORTESIS MIEMBRO SUPERIOR	DINAMICA PARA MANO	ORTESIS	\$4,200.00
190	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	SOBRE MEDIDA Y FORMA DE LOS PIES	ORTESIS	\$2,800.00
191	ZAPATOS ORTOPÉDICOS	TIPO BORCEGUI	ORTESIS	\$350.00
192	AUMENTO A ZAPATOS	CORRIDO POR CM	ORTESIS	\$330.00
193	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PIEL	ORTESIS	\$630.00
194	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PELITE	ORTESIS	\$1,050.00
195	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PLASTAZOTE	ORTESIS	\$1,020.00
196	PLANTILLAS CONVENCIONALES	PPT	ORTESIS	\$100.00
197	PLANTILLAS TERMOFORMADAS	BAJO MOLDE DE YESO	ORTESIS	\$100.00
198	PLANTILLAS ANATÓMICAS	SOBRE ESPUMA DE POLIURETANO	ORTESIS	\$1,950.00
No	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS	SUBCATEGORIA	PRECIO UNITARIO SIN IVA
199	BASTÓN	PUÑO ALEMAN	APARATOS AUXILIARES	\$90.00
200	BASTÓN	CUELLO DE GANZO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
201	BASTÓN	CURVO	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
202	BASTÓN	PUÑO FRANCES	APARATOS AUXILIARES	\$70.00
203	BASTÓN	4 APOYOS	APARATOS AUXILIARES	\$450.00
204	ANDADERA	RECIPROCA	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
205	ANDADERA	PLEGABLE	APARATOS AUXILIARES	\$990.00
206	ANDADERA	FIJA	APARATOS AUXILIARES	\$660.00
207	ANDADERA	CON RUEDAS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
208	SILLA CÓMODO	FIJO	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
209	SILLA DE RUEDAS	ESTÁNDAR	APARATOS AUXILIARES	\$3,800.00
210	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS Y DESCANSA PIES DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$5,800.00
211	SILLA DE RUEDAS	CON DESCANSABRAZOS DESMONTABLE	APARATOS AUXILIARES	\$4,400.00
212	COLCHÓN DE AGUA	INDIVIDUAL PARA 150 KG	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
213	DONA NEUMÁTICA	DE HULE PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
214	DONA	EN TELA PARA COXIS	APARATOS AUXILIARES	\$100.00
215	TACÓN PARA YESO	DE HULE TODAS LAS TALLAS	APARATOS AUXILIARES	\$50.00





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

IMPORTE MÍNIMO Y MÁXIMO A CONTRATAR SIN INCLUIR I.V.A.

UNIDAD	CUENTA CONTABLE	UI	CC	PARTIDA 1 PRÓTESIS		PARTIDA 2 ÓRTESIS	
				IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
HGZ No. 2 TULANCINGO DE BRAVO	51251018	130101	200223	\$141,379.31	\$344,827.59	\$12,017.23	\$29,310.34
HGZ No. 36 PACHUCA DE SOTO	51251018	130102	200242	\$222,672.41	\$543,103.45	\$48,068.96	\$117,241.38
HGZMF No. 1 PACHUCA DE SOTO	51251018	130201	200242	\$300,431.03	\$732,758.62	\$70,689.65	\$172,413.79
HGZMF No. 6 TEPEJI DEL RIO	51251018	130202	200242	\$141,379.31	\$344,827.59	\$12,017.23	\$29,310.34
HGZMF No. 8 CD SAHAGÚN	51251018	130204	200223	\$137,844.82	\$336,206.90	\$24,034.48	\$58,620.69
HGZMF No. 5 TULA DE ALLENDE	51251018	130205	200223	\$137,844.82	\$336,206.90	\$24,034.48	\$58,620.69
TOTALES.				\$1,081,551.70	\$2,637,931.05	\$190,862.03	\$465,517.23

PARTIDA	IMPORTE MÍNIMO SIN I.V.A.	IMPORTE MÁXIMO SIN I.V.A.
1 PRÓTESIS	\$1,081,551.70	\$2,637,931.05
2 ÓRTESIS	\$190,862.03	\$465,517.23
IMPORTES TOTALES SIN I.V.A	\$1,272,413.73	\$3,103,448.28

NÚMERO DE CONTRATO	VIGENCIA	PORCENTAJE DE GARANTÍA (INDIVISIBLE)	MONTO DE GARANTÍA
050GYR017N00126-001-00	DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2026 O HASTA AGOTAR EL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO SIN NECESIDAD DE UNA TERMINACIÓN ANTICIPADA	10%	\$310,344.82





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA	SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
C. ARMANDO SOTO MERINO	ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR MALDONADO RODRIGUEZ ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- FIN DEL ACTA -----





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el S.A.T. y publicada en el Diario Oficial de la Federación. Así mismo deberán presentar opinión **POSITIVA** de cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, así como constancia de situación fiscal sin adeudos ante el INFONAVIT.

Después de dar lectura a la presente acta, se dio por terminado este acto, siendo las **12:00 horas, del día 15 de diciembre del año 2025.**

Esta acta consta de **22 (veintidos) hojas de Fallo y 02 (dos) anexos**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	CARGO	FIRMA
MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	





ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

QUINTO: En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 49 Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 5.3.9 inciso b) y 5.3.10 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, se comunica el nombre de los responsables de las evaluaciones técnicas, legales y económicas de las propuestas recibidas:

NOMBRE	CARGO	EVALUACIÓN
DR. HECTOR PEÑA DEHESA	TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	TÉCNICA
DR. RAFAEL MONROY ARIAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	
DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTINEZ	COORDINADORA AUXILIAR DE SEGUNDO NIVEL	
LIC. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ	TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	LEGAL Y ECONÓMICA
MTRA. KARLA GUADALUPE LÓPEZ CAMPOS	JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ	JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	

Para cumplir con lo previsto en la fracción VI del artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con facultades para este efecto, deberá firmar el (los) contrato(s) correspondiente(s) a través del módulo de formalización de instrumentos jurídicos de la Plataforma de Compras Gubernamentales Compras MX, **a más tardar el día 07 de enero de 2026**, o en su defecto por otro medio y en el horario que establezca la Oficina de Contratos, del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en *Boulevard Luis Donald Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, en términos del artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de no incurrir en las causales previstas por los artículos 71 y 90 de dicho ordenamiento legal.

De conformidad con las fracciones I, II, III y IV, del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el (los) licitante (s) que resultó (ron) con adjudicación, deberá (n) presentar ante la Oficina de Contratos en la fecha de firma del contrato respectivo, el documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emita opinión del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en sentido **POSITIVO**, conforme a lo dispuesto por la





Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

ANEXO No. 01

EVALUACIÓN TÉCNICA



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosío No. 4604, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P.
42000, Tel. (771) 7189934 Ext. 1330

FO-CON-13



*Lic. Dehesa
Para su at'n 11/12/25*

No. 001/1613/2025
Pachuca de Soto Hgo., a 11/12/2025

LIC. EMMANUEL HERNANDEZ GODINEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Sin más por el momento, reciba un cordial saludo, así mismo le hago llegar la evaluación técnica NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

LICITANTE
DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FÍSICA)
MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)

Buscan con DDT

Sin más por el momento quedo a sus órdenes.

A t e n t a m e n t e .

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



em

Elaboro
Dr. Rafael Monroy Arias CPAS

S



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Cédula Profesional como Ortesista Protesista. Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de renglón y concepto propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Escrito bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los insumos contenidos en el anexo 1 que serán entregados para atención a los derechohabientes cumplen con las especificaciones técnico-médicas y de calidad. El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un periodo no mayor a 5 días hábiles. 				
<p>1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, inciso d) el cual forma parte de esta convocatoria. Presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros I, II, y III. Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.</p> <p>2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO No. 23 (VEINTITRES) ANEXO TECNICO la presente convocatoria, según corresponda.</p> <p>3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.</p> <p>4. El proveedor deberá adjuntar fotos, folletos o catálogos de por lo menos 15 productos por partida para verificar que la descripción de los mismos, cumplen con las especificaciones establecidas.</p>	ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e)	X		

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por el Licitante **DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FÍSICA)**, para la contratación del **SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se considera: **Solvente Técnicamente.**

Dr. Hector Peña Dénese
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Elaboró

Dra. Alma Italia Guerrero Martinez.
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel.

Autorizó

Dr. Rafael Monroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA (PERSONA FÍSICA).
Partida: 1

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Las normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, o normas de referencia o especificación técnica a las cuáles deberán dar cumplimiento los licitantes son:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p>	<p>ANEXO 23 (VEINTITRES) ANEXO TECNICO Inciso e)</p>	X		
<p>LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES</p> <p>I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.</p> <p>II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.</p>	<p>ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso d)</p>	X		
<p>El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Autorización del Responsable Sanitario. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud. Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación. Comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente a los pagos de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas. 	<p>ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso d)</p>	X		

Handwritten blue ink marks and signatures on the right side of the page, including a large vertical mark and a signature at the bottom right.



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EVALUACIÓN DOCUMENTAL

Licitante: MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)
Partida: 1 y 2

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<p>Las normas Oficiales Mexicanas, Normas Internacionales, o normas de referencia o especificación técnica a las cuáles deberán dar cumplimiento los licitantes son:</p> <p>Norma Oficial Mexicana NOM-241-SSA1-2012, Buenas prácticas de fabricación para establecimientos dedicados a la fabricación de dispositivos médicos.</p>	<p>ANEXO 23 (VEINTITRES) ANEXO TECNICO Inciso e)</p>	X		
<p>LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES</p> <p>I. Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA, el certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato, por lo que, en caso de que su vigencia fenezca una vez iniciado el contrato, se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto. En este caso, el licitante deberá presentar además del certificado, manifiesto bajo protesta de decir verdad a que se compromete a gestionar su renovación y a entregarla al área contratante a más tardar a los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de su vigencia original.</p> <p>II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses. Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad del servicio al licitante que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA, (Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley Federal sobre Metrología y Normalización.</p> <p>III. En caso de no existir Norma Oficial Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o especificación técnica aplicable o bien, organismos de certificación o laboratorios de prueba acreditados, el licitante bajo su responsabilidad deberá presentar escrito en el que señale bajo protesta de decir verdad, que el servicio ofertado cumple con las Normas Oficiales y Especificaciones requeridas, en el entendido que en el caso de que algún licitante presente los documentos señalados en los incisos I y II, la presentación de éste escrito no será suficiente para acreditar el numeral 2.1 Calidad.</p>	<p>ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso d)</p>	X		
<p>El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica los siguientes documentos.</p> <ul style="list-style-type: none"> Aviso de Funcionamiento y/o Licencia Sanitaria. Autorización del Responsable Sanitario. Manifestación por escrito y bajo protesta de decir verdad que durante la prestación del servicio se apegará a lo establecido en la Ley General de Salud. Alta o registro ante la S.H.C.P. o Registro Patronal ante el IMSS, en la que se sustente el giro de la empresa, mismo que deberá corresponder a actividad(es) inherente(s) al contrato objeto de esta licitación. Comprobante de pago de cuotas Obrero-Patronales ante el IMSS, correspondiente a los pagos de los dos meses inmediatos anteriores a la fecha de presentación de proposiciones técnicas y económicas. 	<p>ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso d)</p>	X		

5



LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL
NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026
PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
<ul style="list-style-type: none"> Cédula Profesional como Ortesista Protesista. Copia del Registro Sanitario expedido por la COFEPRIS, debidamente identificado por el número de renglón y concepto propuesto, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro Básico. En caso de que los bienes ofertados no requieran de Registro Sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Escrito bajo protesta de decir verdad que todos y cada uno de los insumos contenidos en el anexo 1 que serán entregados para atención a los derechohabientes cumplen con las especificaciones técnico-médicas y de calidad. El proveedor deberá presentar un escrito bajo protesta de decir verdad que en caso de descubrir defectos o vicios ocultos en los productos manufacturados, estos serán sustituidos o reparados en un período no mayor a 5 días hábiles. 				
<p>1. Descripción amplia y detallada del servicio ofertado, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, inciso d) el cual forma parte de esta convocatoria. Presentando para el efecto la documentación que se detalla en los rubros I, II, y III. Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación de los servicios que se le lleguen a adjudicar.</p> <p>2. Copia simple y legible de los documentos descritos en el inciso e) del ANEXO No. 23 (VEINTITRES) ANEXO TECNICO la presente convocatoria, según corresponda.</p> <p>3. Copia simple y legible de los documentos indicados en el inciso d) del ANEXO No. 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES, la presente convocatoria, según corresponda.</p> <p>4. El proveedor deberá adjuntar fotos, folletos o catálogos de por lo menos 15 productos por partida para verificar que la descripción de los mismos, cumplen con las especificaciones establecidas.</p>	<p>ANEXO 24 (VEINTICUATRO) TERMINOS Y CONDICIONES Inciso e)</p>	X		

Derivado del análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica presentada por el Licitante **MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS (PERSONA FÍSICA)**, para la contratación del **SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026**, se considera: **Solvente Técnicamente.**

Dr. Hector Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios
De Prestaciones Médicas

Elaboró

Dra. Alma Italia Guerrero Martinez.
Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel.

Autorizó

Dr. Rafael Mohroy Arias
Coordinador de Prevención y Atención a la Salud.



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL HIDALGO
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento

ACTA DEL RESULTADO DEL DICTAMEN TÉCNICO Y NOTIFICACIÓN DEL FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRONICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026..-----

5

ANEXO No. 02 EVALUACIÓN LEGAL



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4504, Fracc. El Palmar II, Pachuca de Soto, Hidalgo, C. P. 42098. Tel. (777) 7199834 Ext. 1332

[Handwritten signature]

FO-CON-13

[Handwritten signature]



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026
 EVALUACIÓN LEGAL
 LA-S0-GYR-050GYR017-N-1-2026 MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ANEXO 1 (UNO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	4.1.1*	X		
ANEXO 2 (DOS) ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITAN	4.1.2	X		
ANEXO 3 (TRES) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTICULOS 71 Y 80 DE LA LAASSP	4.1.3*	X		
ANEXO 4 (CUATRO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4*	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	4.1.5*	X		
ANEXO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	4.1.6*	X		
ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA	4.1.7*	X		
IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE	4.1.8	X		
ANEXO 7 (SIETE) MODELO DE CONTRATO	2.11.	X		
ANEXO 8 (OCHO) ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	4.1.9	X		
ANEXO 9 (NUEVE) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	4.1.10	X		
ANEXO 10 (DIEZ) ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	4.1.11	X		
ANEXO NO. 11 (ONCE) "MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS	4.1.13*	X		
ANEXO NO. 12 (DOCE) "ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	4.1.14*	X		
ANEXO NO. 13 (TRECE) "ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	4.1.15*	X		
ANEXO NO. 14 (CATORCE) "ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	4.1.16*	X		
ANEXO 16 (DIECISEIS) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-DI) ANTE EL IMSS	4.1.17*	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	4.1.18	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL.	4.1.19	X		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT SIN ADEUDO.	4.1.20	X		
ANEXO 17 (DIECISIETE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.1.21	X		
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES.	4.1.23	X		
ANEXO 19 (DIECINUEVE) DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISION FEDERAL DE COMPETENCIA ECONOMICA	4.1.24	X		
ANEXO 20 (VEINTE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4.1.26	X		
ANEXO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	14	X		
ANEXO 22 (VEINTIDÓS) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.5	X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOLVENTE

AUTORIZÓ:

E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GODÍNEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

E.M. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue signature]

[Handwritten blue mark]



SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

EVALUACIÓN LEGAL

LA-50-GYR-05DGYR017-N-1-2026 DAVID ROBERTO VERASTEGUI HIGUERA

DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA	NUMERAL DE LA CONVOCATORIA	CUMPLE		OBSERVACIONES
		SI	NO	
ANEXO 1 (UNO) ACREDITAMIENTO DE PERSONALIDAD JURÍDICA	4.1.1 *	X		
ANEXO 2 (DOS) ESCRITO DE DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DEL LICITAN	4.1.2	X		
ANEXO 3 (TRES) ESCRITO DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LAASSP	4.1.3 *	X		
ANEXO 4 (CUATRO) DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	4.1.4 *	X		
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	4.1.5*	X		
ANEXO 5 (CINCO) ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS (MIPYMES)	4.1.6*	X		
ANEXO 6 (SEIS) MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE.	4.1.7*	X		NO APLICA
ANEXO 7 (SIETE) MODELO DE CONTRATO	2.11.	X		
ANEXO 8 (OCHO) ESCRITO DE DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES DEL LICITANTE	4.1.9	X		
ANEXO 9 (NUEVE) ACEPTACIÓN DE LAS DISPOSICIONES DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICA DENOMINADA COMPRAS MX	4.1.10	X		
ANEXO 10 (DIEZ) ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y JUNTAS DE ACLARACIONES	4.1.11	X		
ANEXO NO. 11 (ONCE) MANIFESTACIÓN REFERENTE A LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO POR CONSANGUINIDAD, O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS*	4.1.13*	X		
ANEXO NO. 12 (DOCE) "ESCRITO DE NO BENEFICIO O VENTAJA"	4.1.14*	X		
ANEXO NO. 13 (TRECE) "ESCRITO DE NO SUBCONTRATAR A LICITANTES"	4.1.15*	X		
ANEXO NO. 14 (CATORCE) "ESCRITO DE REGISTRO ELECTRÓNICO DE PERSONAS FÍSICAS Y MORALES"	4.1.16*	X		
ANEXO 16 (DIECISEIS) AUTORIZACIÓN PARA CONSULTAR SU OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO (32-D) ANTE EL IMSS	4.1.17*	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT.	4.1.18	X		
OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL	4.1.19	X		
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL INFONAVIT SIN ADEUDO.	4.1.20	X		
ANEXO 17 (DIECISIETE) INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	4.1.21	X		
ANEXO 18 (DIECIOCHO) MANIFESTACIÓN QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN CONFLICTO DE INTERÉS	4.1.22	X		
PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES	4.1.23	X		
ANEXO 19 (DIECINUEVE) DECLARACIÓN DE NO COLUSIÓN. COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA	4.1.24	X		
ANEXO 20 (VEINTE) AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	4.1.26	X		
ANEXO 21 (VEINTIUNO) RELACIÓN DE DOCUMENTOS REQUERIDOS EN LA CONVOCATORIA	14	X		
ANEXO 22 (VEINTIDÓS) ESCRITO DE MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD	4.1.5	X		

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN SOLVENTE

AUTORIZO:

L.E.M. EMMANUEL HERNÁNDEZ GOBINEZ
 TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

SUPERVISÓ:

MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS
 JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

REVISÓ:

LIC. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ
 JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

ELABORÓ:

L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA
 SUPERVISOR DE PROYECTOS E2

[Handwritten blue marks and signatures on the right side of the page]



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo., siendo las **09:00** horas, del día **01 de diciembre del 2025**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en *Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo*, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria de la Licitación Pública indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 43, 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), 45 y 46 de su Reglamento, así como del numeral 3.4 de la Convocatoria.

Quien preside el acto, la **Mtra. Karla Guadalupe Lopez Campos, Jefe del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidora pública de conformidad con lo establecido en el Numeral 5.3.8 Inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solamente se atenderán solicitudes de aclaración a la Convocatoria, de las personas que hayan manifestado su interés en participar en esta Licitación a través de la Plataforma Compras MX, por sí o en representación de un tercero, y cuyas preguntas se hayan recibido con 24 horas de anticipación a este acto mediante dicho sistema.

Se hace constar que se encuentra presente el **Mtro. Claudio Salvador Rodríguez Maldonado**, representante del Área de Auditoría, Quejas, Denuncias y Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuya firma aparece al final de la presente acta; quien mediante documento con fecha de recepción 01 de diciembre de 2025, manifiesta lo siguiente:

"Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo cuarto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 43 y 44 de la Ley; 46, fracciones IV y V, de su reglamento, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades a dar respuesta de forma clara y precisa a las dudas y planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria y sus anexos; además, se sugiere al área contratante consultar previamente el Diario Oficial de la Federación para verificar que los interesados que formulen aclaraciones a la convocatoria y/o manifiesten interés en participar en el presente procedimiento no se encuentren inhabilitados.

Finalmente, se sugiere considerar todas y cada una de las solicitudes de aclaración por parte de los participantes, para que se tomen las previsiones correspondientes en cuanto a las posibles modificaciones susceptibles de realizarse a la Convocatoria del procedimiento de contratación y sus anexos, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33, de la LAASSP y conforme al tramo de responsabilidad de cada una de las áreas contratante, requirente y/o técnica". Siendo todo lo que desea manifestar.

En los términos del numeral 4.21.j) de las POBALINES, exhibo carta de ausencia de interés."

De igual manera se hace constar que no se cuenta con testigo social, de conformidad con lo establecido en el artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

De conformidad con al artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, se hace constar que no asistieron personas que manifestaran su interés de estar presente en este acto como observadores.

La Presidenta del acto, fue asistido por los representantes de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas; y por los Representantes del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, cuyos nombres, cargos y firmas aparecen al final de la presente Acta.

El Presidente del acto, dio inicio al mismo señalando que no se recibieron en tiempo y forma solicitudes de aclaración a la Convocatoria, así como escrito de interés en participar, a través de la Plataforma de la Plataforma de Compras Gubernamentales "Compras MX" de conformidad al artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, conforme a la pantalla inserta (**Anexo Numero 1**).

De conformidad con el artículo 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, esta Acta forma parte integrante de la Convocatoria.

Por tratarse de un procedimiento electrónico, para efectos de la notificación y en términos del último párrafo del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 49 segundo párrafo de su Reglamento, serán difundidas el mismo día de su celebración en la Plataforma Compras MX, en el cual se indicará que dicha acta se encuentra a su disposición en el citado sistema en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.buengobierno.gob.mx/>

Finalmente, se informa que el **Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones** se llevará a cabo el **día 08 de diciembre del 2025 a las 10:00 horas**, en la sala de Licitaciones de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en: Boulevard Luis Donaldo Colosio No. 4604, Fracc. El Palmar II, Fracción II C.P. 42088 en Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo un acto formal que dará inicio puntualmente a través de la Plataforma Compras MX, de conformidad con el artículo 47, párrafo quinto, del reglamento de la Ley.

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminada esta junta, siendo las **09:20 horas**, del día **01 de diciembre del 2025**.

Esta Acta consta de **03 (tres) hojas** y **1 (uno) anexo**, firmando para los efectos legales y de conformidad los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	MTRA. KARLA GUADALUPE LOPEZ CAMPOS JEFA	





ACTA DE JUNTA DE ACLARACIONES DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL NÚMERO LA-50-GYR-050GYR017-N-1-2026, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANUFACTURA DE PROTESIS Y ORTESIS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ÁREA O DEPARTAMENTO	REPRESENTANTE Y CARGO	FIRMA
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.D. CHRISTIAN MICHEL ROSAS CRUZ JEFE	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	L.E.M. JULIO ALBERTO BRAVO FIGUEROA SUPERVISOR DE PROYECTOS E2	
JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MEDICAS	DRA. ALMA ITALIA GUERRERO MARTINEZ COORDINADORA AUXILIAR DE 2DO NIVEL	
OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C. ARMANDO SOTO MERINO ENCARGADO DE LA PLATAFORMA DE COMPRAS GUBERNAMENTALES COMPRAS MX	

POR EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

NOMBRE	FIRMA
MTRO. CLAUDIO SALVADOR RODRÍGUEZ MALDONADO ÁREA DE AUDITORÍA, QUEJAS, DENUNCIAS Y RESPONSABILIDADES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	

POR LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO SE PRESENTARON	

----- **FIN DEL ACTA** -----

ANEXO 4 (CUATRO)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DEL PROVEEDOR”

POR LO QUE SE REFIERE AL PRESENTE ANEXO, SE RESERVA LA INFORMACIÓN POR SER ESTA SUSCEPTIBLE DE AFECTAR LA ESFERA JURÍDICA DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES MENCIONADAS EN LA MISMA.

ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 115 PÁRRAFOS I y IV DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA



Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de octubre de 2025.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
PRESENTE

Por medio del presente me permito dar a conocer a usted el nombre del representante de la Jefatura a mi cargo, quien será responsable de la **Administración del contrato** para la prestación del **“Servicio de Manufactura de Prótesis y Órtesis para el Ejercicio Fiscal 2026”**, durante la vigencia del mismo, de conformidad con los numerales **4.17, 4.24.6 y 5.3.15** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Dr. Rafael Monroy Arias
Cargo	Titular de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donald Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	rafael.monroyar@imss.gob.mx
Teléfono institucional	771-718-98-34 ext. 13356

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas



2025
Año de
La Mujer
Indígena



Pachuca de Soto, Hgo., a 17 de octubre del 2025.

L.E.M EMMANUEL HERNANDEZ GODÍNEZ
TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
P R E S E N T E

Por medio del presente me permito informarle quien será el servidor público responsable de la **Administración Auxiliar** del para la prestación del servicio para la **“Servicio de Manufactura de Prótesis y Órtesis para el Ejercicio Fiscal 2026”**; durante la vigencia del mismo de conformidad con el numeral **4.17** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y aquellos numerales donde se estipula su responsabilidad y participación.

Nombre completo	Alma Italia Guerrero Martínez
Cargo	Coordinador Delegacional de 2do Nivel
Firma de Aceptación	
Área de adscripción en el IMSS	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional	Boulevard Luis Donaldo Colosio No 4604, Fraccionamiento El Palmar II, Sección II, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42088
Registro Federal de Contribuyentes	
Clave Única de Registro de Población	
Correo electrónico institucional	Italia.guerrero@imss.gob.mx
Teléfono institucional	7717189834 ext. 13360

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Héctor Peña Dehesa
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes al RFC Y CURP de la persona física cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



2025
Año de
La Mujer
Indígena



**Coordinación General de Recaudación Fiscal
Gerencia Sr. de Recaudación y Cobranza Fiscal
Ciudad de México, a 22 de Diciembre de 2025**

Constancia de Situación Fiscal en materia de obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos

Folio: [REDACTED]
RFC: SAVM550815HP1
Nombre o Razon Social: MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

Estimado Contribuyente:

En atención a su consulta del día **22 de Diciembre de 2025** y **16:43:56** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, se hace de su conocimiento lo siguiente:

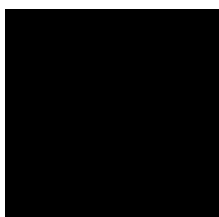
Se informa que al momento de realizar la consulta en los sistemas electrónicos del Instituto respecto del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de vivienda por parte de ese solicitante, cuyos datos de identificación aparecen al inicio del presente documento, no se encontraron registros patronales asociados al Registro Federal de Contribuyentes indicado por lo que se emite la presente constancia **Sin antecedentes**.

Se informa lo anterior, sin perjuicio de que este Instituto como Organismo Fiscal Autónomo se reserve el ejercicio de sus facultades para allegarse de información complementaria y/o realizar los ajustes que modifiquen lo aquí hecho de su conocimiento a fin de reconocer la existencia de registros patronales vinculados a su registro federal de contribuyentes que a su vez, evidencien el cumplimiento de obligaciones patronales ante este Instituto en términos del Código Fiscal de la Federación y la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

Cabe mencionar, que el presente documento no constituye una resolución definitiva en tanto que tiene una vigencia de 30 días a partir de la fecha de su expedición, indicando que la Constancia que nos ocupa constituye un acto de autoridad meramente informativo y emitido a petición de la parte interesada, por lo que no reviste características de resolución de carácter fiscal; no determina cantidad alguna a pagar, ni crea, modifica o extingue derechos u obligaciones inherentes a las situaciones de hecho reguladas por la legislación aplicable.

La presente constancia es emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en su carácter de organismo fiscal autónomo, de conformidad con los artículos 32-D del Código Fiscal de la Federación; 29 y 30 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores; en relación con lo dispuesto en los artículos 3, fracción IV, 4 fracción VII, 5 primer párrafo y 11 del Reglamento Interior del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores en Materia de Facultades como Organismo Fiscal Autónomo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de julio de 2017; así como las Reglas para la obtención de la Constancia de Situación Fiscal en materia obligaciones fiscales relativas a las aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de abril de 2024.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]



FECHA: 22 de diciembre de 2025

Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de Seguridad Social

Folio: [REDACTED]

Clave de R.F.C.: SAVM550815HP1

Nombre, Denominación o Razón Social: MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS

Estimado Patrón:

Respuesta de opinión:

En atención a su consulta sobre el Cumplimiento de Obligaciones, se le informa lo siguiente:

En los controles electrónicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, se informa que derivado de la búsqueda de la información, su situación fiscal emite Sin Opinión.

La presente opinión se realiza únicamente verificando que no existan créditos fiscales firmes a su cargo, sin que sea una constancia del correcto entero de las aportaciones de Seguridad Social, para lo cual el IMSS se reserva sus facultades de verificación previstas en la Ley del Seguro Social y el Código Fiscal de la Federación.

Revisión practicada el día 22 de diciembre de 2025.

Esta carta opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales será vigente hasta las 23:59:59 del día de la emisión de la misma.

Usted tiene registrado(s) [REDACTED]

NOTAS:

- 1.- En caso de estar inconforme y usted sea el particular que esté inscrito ante el IMSS o sea el representante legal, podrá usted promover una aclaración ante la Subdelegación que controla el (los) crédito(s) fiscales y adjuntar este documento, así como los documentos que soporten su aclaración.
- 2.- La presente opinión se emite considerando lo establecido en los incisos a) y b), del Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 3.- Tiene una vigencia del mismo día que fue consultada, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 4.- La opinión del cumplimiento, se genera atendiendo a la situación fiscal del patrón en los siguientes sentidos: POSITIVA.- Cuando el particular esté inscrito ante el IMSS y al corriente en el cumplimiento de las obligaciones que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta, de conformidad con el Acuerdo de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social; NEGATIVA.- Cuando el particular no esté al corriente en el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social que se consideran en los incisos a) y b) de la regla cuarta del acuerdo antes citado; SIN OPINIÓN.- Cuando no se localice en los controles electrónicos del IMSS la información suficiente para determinar el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social de los particulares.
- 5.- Se incluyen datos informativos, en su caso tales como: si el particular cuenta con algún acto de fiscalización en proceso o si cuenta con medios de defensa interpuestos en contra de acto administrativos o resoluciones emitidas por el IMSS o si cuenta con algún convenio de pago a plazos, los cuales no inciden en el sentido que se emita la opinión.
- 6.- La presente opinión se emite de conformidad con lo establecido en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA2.HCT.270422/107.P.DIR de fecha 27 de abril de 2022 emitido por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social. Este servicio es gratuito.



El IMSS es el instrumento básico de Seguridad Social para todos los trabajadores y sus familias.

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del IMSS, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con las diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a la Subdelegación competente.

[Redacted content]

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital, secuencia notarial, número de serie, QR y número de trabajadores del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma

Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales

Nombre, denominación o razón social MARIO JOSE LUIS SANCHEZ VARGAS	Sentido POSITIVO
--	----------------------------

RFC SAVM550815HP1	Folio [REDACTED]
-----------------------------	----------------------------

Fecha y hora de emisión 22 de diciembre de 2025 a las 16:34 horas

Apreciable contribuyente

Se le informa que en los controles electrónicos institucionales del Servicio de Administración Tributaria, se observa que al momento en que se realiza esta revisión, se encuentra al corriente en los puntos que revisa la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, contenidos en la Resolución Miscelánea Fiscal vigente; la presente opinión no es una constancia del correcto entero de los impuestos declarados, para lo cual el SAT se reserva sus facultades de verificación previstas en el Código Fiscal de la Federación.

Información importante

MarcaSAT de lunes a viernes de 09:00 a 18:00 hrs, excepto días inhábiles. Atención telefónica: desde cualquier parte del país 55 627 22 728 y para el exterior del país (+52) 55 627 22 728. Vía Chat: <http://chat.sat.gob.mx>

¡Este servicio es gratuito!

Artículos: 17-D, 32-D del CFF; Reglas 2.1.27., 2.1.28., 2.1.36. y 2.1.37. de la RMF.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 párrafo I de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en el presente instrumento legal, se testan los datos correspondientes a la cadena original, sello digital y QR del documento electrónico de la persona física, cuya difusión puede poner en riesgo la esfera jurídica, social y personal de la misma.



Contacto:

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300
Ciudad de México. Atención telefónica
01 55 627 22 728, desde Estados Unidos
y Canadá 01 877 44 88 728.